



Audiencia de Cuentas de Canarias

**INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE LOS GASTOS DE PERSONAL DE LOS
CABILDOS INSULARES,**

EJERCICIO 2011





Audiencia de Cuentas de Canarias

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de 16 de mayo de 2013, el Informe de Fiscalización de los Gastos de Personal de los Cabildos Insulares, ejercicio 2011. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado su elevación al Parlamento de Canarias, su remisión al Tribunal de Cuentas y a las Entidades fiscalizadas.



INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL DE LOS CABILDOS INSULARES, EJERCICIO 2011

ÍNDICE

	Págs.
ABREVIATURAS Y SIGLAS.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. Justificación.....	3
1.2. Objetivos.....	3
1.3. Alcance y metodología.....	3
1.4. Marco jurídico- presupuestario y contable.....	4
1.5. Trámite de alegaciones.....	4
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	6
2.1. Conclusiones.....	6
2.2. Recomendaciones.....	9
3. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	10
3.1. Entidades fiscalizadas.....	10
3.2. Organización y funcionamiento.....	11
3.3. Instrumentos de Ordenación de la Gestión de los Recursos Humanos.....	17
3.4. Análisis presupuestario.....	31
3.5. Clases de personal.....	40
3.6. Retribuciones del personal.....	49
ANEXOS	54
ANEXO I.- ALEGACIONES.....	55
ANEXO II.- CONSTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES NO ACEPTADAS	83



Audiencia de Cuentas de Canarias

ABREVIATURAS Y SIGLAS

BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
LMRFP	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
OEP	Oferta de Empleo Público.
OO.AA.	Organismo Autónomo
RD 500/90	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
RRFAL	Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.



Audiencia de Cuentas de Canarias

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que están integradas las Entidades Locales que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma, según el artículo 2 de la misma Ley.

El Programa de Actuaciones de la Audiencia de Cuentas para el ejercicio 2012, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2011 incluye la fiscalización de los gastos de personal de los cabildos insulares, ejercicio 2011.

1.2. Objetivos.

El objetivo general de la presente fiscalización es comprobar que los gastos de personal en los cabildos insulares y sus organismos autónomos dependientes, se ajustan a la normativa vigente, siendo los objetivos específicos los siguientes:

- a) Análisis del control interno, a fin de evaluar la adecuada gestión de los gastos de personal.
- b) Obtener información sobre la estructura y la organización del personal de cada una de las Entidades.
- c) Determinación de los gastos de personal, tanto de los cabildos insulares como sus organismos autónomos, así como verificar el grado de cumplimiento de la normativa reguladora aplicable en materia de personal.

1.3. Alcance y metodología.

La actuación fiscalizadora abarca a los siete cabildos insulares y a los 23 organismos autónomos de ellos dependientes. Se ha realizado sobre la base de un cuestionario en el que se ha solicitado la información necesaria para la consecución de los objetivos generales y específicos de la misma, llevándose a cabo una actuación singularizada (cada cabildo insular y sus organismos autónomos) y una general (todos los cabildos insulares y sus organismos autónomos) de cada uno de los aspectos relacionados con dichos objetivos.



Audiencia de Cuentas de Canarias

No se realizó una fiscalización in situ limitándose la actuación a contrastar la información remitida por las entidades locales. Por tanto, no se siguieron las normas y procedimientos de auditoría del sector público generalmente aceptados.

El trabajo concluyó el 30 de septiembre de 2012.

La actuación se refiere al ejercicio 2011, sin perjuicio de haber analizado las operaciones tanto de ejercicios anteriores como posteriores que se han considerado oportunas para el cumplimiento de los objetivos previstos.

1.4. Marco jurídico- presupuestario y contable.

La legislación que regula los gastos de personal, ejercicio 2011, se contiene fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

1.5. Trámite de alegaciones.

En cumplimiento del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas, el Proyecto de Informe fue remitido a las entidades fiscalizadas a fin de que formularan alegaciones y presentaran, en el plazo de 30 días hábiles a partir de su recepción, los documentos y justificantes que



Audiencia de Cuentas de Canarias

estimasen pertinentes. En dicho periodo se han recibido alegaciones de las siguientes entidades:

- Cabildo Insular de El Hierro
- Consejo Insular de Aguas de El Hierro
- Servicios Sociales de El Hierro
- Cabildo Insular de La Palma
- Cabildo Insular de Lanzarote

En el Anexo I se incorpora el texto íntegro de los escritos presentados, y en el Anexo II, la contestación de la Audiencia de Cuentas a las alegaciones no aceptadas. Las alegaciones aceptadas han originado la correspondiente modificación en el Informe.



2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. Conclusiones.

En este apartado se reflejan los resultados más relevantes deducidos de la información remitida por las 30 entidades (siete cabildos insulares y 23 organismos autónomos) que abarcan la fiscalización:

1. Un total de 18 entidades, cinco cabildos insulares y 13 organismos autónomos, confirman no tener un organigrama actualizado (epígrafe 3.2).
2. No disponen de manuales o procedimientos internos relativos al área de personal, tres cabildos insulares y 19 organismos autónomos (epígrafe 3.2).
3. En cuatro entidades objeto de este informe, no existe un departamento de personal independiente de los departamentos de intervención, tesorería y contabilidad. En otras cuatro no existe una adecuada segregación de funciones de fiscalización, contabilidad y pago (epígrafe 3.2).
4. Cuatro entidades no disponen de procedimientos que limiten el acceso a personas no autorizadas a: ficheros, archivos o programas relativos al área de personal y no han adoptado medidas de seguridad para la custodia de los mismos. Además existen dos entidades en las cuales no podemos constatar la existencia o no de medidas de seguridad (epígrafe 3.2).
5. Un cabildo insular y cinco organismos autónomos no cuentan con un sistema adecuado del cumplimiento del horario laboral, el resto si disponen del mismo, pero, no todas las entidades concilian las horas pagadas con las registradas ni penalizan si no cumplen con la jornada de trabajo (epígrafe 3.2).
6. Dos cabildos insulares no han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia junto con el resumen del presupuesto, la plantilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (epígrafe 3.3).



Audiencia de Cuentas de Canarias

7. Del total de entidades que comprenden el ámbito subjetivo de este informe, hay dos cabildos insulares y seis organismos autónomos que no cuentan con una relación de puestos de trabajo (epígrafe 3.3).
8. Dos cabildos insulares no han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia junto con el resumen del presupuesto, la relación de puestos de trabajo. Otro cabildo insular publica su relación de puestos de trabajo pero no la de sus organismos autónomos dependientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (epígrafe 3.3).
9. Las entidades incluidas en el ámbito de esta actuación que publican la oferta de empleo público, lo han hecho con posterioridad al plazo previsto en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Y no todas la ejecutan en el plazo improrrogable de tres años previsto en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público (epígrafe 3.3).
10. De las 30 entidades que se incluyen en este informe 28 no cuentan con un Registro de Personal (epígrafe 3.3).
11. Sobre la posibilidad de las entidades de aprobar además de los Planes de Ordenación de Recursos Humanos otros sistemas de racionalización previstos en la Ley de Medidas para Reforma de la Función Pública, diez entidades; dos cabildos insulares y ocho organismos autónomos, han adoptado dichos sistemas (epígrafe 3.3).
12. Un cabildo insular y ocho organismos autónomos o no adjuntan el anexo de personal ó éste no cumple con los requisitos previstos en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos (epígrafe 3.3).
13. El nivel de ejecución de los gastos de personal alcanza el 94,3% de los créditos definitivos (epígrafe 3.4).
14. La media del total del presupuesto que las entidades objeto de fiscalización destinan a gastos del personal es del 39,4%, oscilando entre



Audiencia de Cuentas de Canarias

un 3% y un 80% justificándose este último porcentaje en la actividad que desarrollan las entidades afectadas (epígrafe 3.4).

15. El total de obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 “gastos de personal”, a 31 de diciembre del ejercicio 2011, ha descendido un 3,1% con respecto al ejercicio anterior (epígrafe 3.4).
16. El número de efectivos reales a 31 de diciembre del ejercicio 2011 ha descendido un 5,1% con respecto al ejercicio anterior, lo que equivale a una reducción de 495 efectivos en total (epígrafe 3.4).
17. En el total agregado por islas, las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 “gastos de personal” de todas las entidades objeto de este informe, se observa que la isla de El Hierro es la que soporta mayor gasto de personal por habitante, ya que un 6,2% de su población está constituida por empleados públicos locales dependientes de cabildos insulares y sus organismos autónomos (epígrafe 3.4).
18. Los efectivos reales a 31 de diciembre de 2011 de todos los cabildos insulares y sus organismos autónomos ascienden a 9.234 efectivos, de los cuales el 1,4% corresponde a órganos de gobierno y personal directivo, el 1,8% a personal eventual, el 28,5% funcionarios y el 68,3% son personal laboral (epígrafe 3.5).
19. Del total de funcionarios que prestan sus servicios en las entidades objeto de análisis, el 41% corresponden al grupo A, el 51% al grupo C y el 8% al grupo E. No consta que exista personal perteneciente al grupo B (epígrafe 3.5).
20. Con respecto al nombramiento de funcionarios interinos, el 59% son nombrados por existencia de plazas vacantes, el 29% por sustitución transitoria de titulares, el 10% por ejecución de programas de carácter temporal y apenas el 2% por exceso o acumulación de tareas (epígrafe 3.5).
21. Cuatro cabildos insulares y 17 organismos autónomos no disponen de una valoración de los puestos de trabajo existentes en la plantilla que regule de forma objetiva el complemento específico (epígrafe 3.6).



Audiencia de Cuentas de Canarias

22. En cinco cabildos insulares y doce organismos autónomos no se han aprobado criterios objetivos para la asignación individual del complemento de productividad. (epígrafe 3.6).

2.2. Recomendaciones.

1. Para aquellas entidades que no cuentan con un organigrama actualizado sería conveniente su elaboración así como la confección de manuales de funcionamiento de las distintas áreas. Asimismo, debe procurarse que exista una adecuada segregación de funciones entre gestión y fiscalización. Por último, sería aconsejable que existiera un exhaustivo control del acceso a los archivos, registros de personal y adoptar las medidas de seguridad necesarias para que estén debidamente custodiados y salvaguardados.
2. Sería aconsejable que se llevase a cabo una mejor planificación de los gastos de personal en relación con la actividad que se pretende desarrollar, de tal manera que el presupuesto inicial coincida, o cuanto menos se aproxime, con el gasto realmente ejecutado al final del ejercicio.
3. Sería deseable analizar la razonabilidad de los puestos contenidos en la plantilla con los efectivamente ocupados, al objeto de verificar la adecuación de aquélla a las necesidades reales.



3. RESULTADOS DEL TRABAJO

3.1. Entidades fiscalizadas.

En el cuadro siguiente se detallan los siete cabildos insulares y sus 23 organismos autónomos (en adelante OO.AA.) dependientes objeto de esta fiscalización, al tiempo que se indica la población de cada uno de ellos, de acuerdo con las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2011 y publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

Entidad Principal	OO.AA. Dependientes	Población
Cabildo Insular Tenerife	Local Balsas de Tenerife Patronato Insular de Música Museos y Centros Consejo Insular de Aguas de Tenerife Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria	908.555
Cabildo Insular de La Palma	Patronato Insular de Deportes Escuela Insular de Música Patronato de Turismo Consejo Insular de Aguas de la Palma	87.163
Cabildo Insular de La Gomera	Consejo Insular de Aguas de La Gomera	23.076
Cabildo Insular de El Hierro	Consejo Insular de Aguas de El Hierro Servicios Sociales de El Hierro	10.995
Cabildo Insular de Gran Canaria	Patronato de Turismo de Gran Canaria Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC) Valora Gestión Tributaria Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria Instituto Insular de Deportes Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria	850.391
Cabildo Insular de Fuerteventura	Patronato de Turismo de Fuerteventura Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura Patronato del Parador de Turismo de Fuerteventura	104.072



Entidad Principal	OO.AA. Dependientes	Población
Cabildo Insular de Lanzarote	Consejo Insular de Aguas de Lanzarote Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote	142.517

Para concretar el ámbito subjetivo hay que especificar que se ha incluido en la presente fiscalización el OO.AA. Local Balsas de Tenerife, que con fecha 1 de enero del 2012 se ha transformado en la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife, Balten.

3.2. Organización y funcionamiento.

En este epígrafe se pretende obtener una valoración del sistema de control interno establecido por cada una de las entidades objeto de esta fiscalización.

Puede definirse el sistema de control interno como el conjunto de instrumentos, métodos y procedimientos establecidos por las organizaciones para alcanzar una serie de objetivos generales tales como:

- a) Salvaguardar y proteger sus activos y recursos.
- b) Asegurar la fiabilidad e integridad de la información.
- c) Asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- d) Garantizar una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos.
- e) Garantizar que se logren de manera eficaz y eficiente las metas y objetivos establecidos en los programas.

Son elementos fundamentales de cualquier sistema de control interno:

- a) Un plan de organización que proporcione una adecuada segregación de funciones.
- b) Un sistema adecuado de autorizaciones y procedimientos de registro que proporcione un control razonable sobre las operaciones realizadas y los derechos y obligaciones contraídos.
- c) Unas prácticas sólidas a seguir en el desarrollo de las responsabilidades y funciones de cada uno de los departamentos organizativos.
- d) Personal de formación y capacidad adecuadas a las funciones que desempeña.
- e) Un sistema de control de gestión que proporcione información útil y parámetros objetivos que permitan la toma de decisiones de la dirección de la Entidad.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Las entidades objeto de este informe han remitido información sobre distintos aspectos relacionadas con el control interno, entre otros:

- 1) El diseño de la organización y existencia o no de un organigrama actualizado.
- 2) Los procedimientos o instrucciones internas relativas al área de personal.
- 3) Diferenciación de las distintas fases de gestión y si se contempla una segregación de funciones adecuadas en todas ellas.
- 4) Existencia o no de procedimientos de control que limiten el acceso a personas no autorizadas a los registros, ficheros, programas y archivos relativos al personal así como la existencia de medidas de seguridad para la custodia de los expedientes de personal y toda aquella información confidencial sobre los recursos humanos de la Entidad.
- 5) Disposición o no de un instrumento de control de asistencia y puntualidad del personal.

A continuación se sintetizan los resultados del análisis de la información recibida, de todos los cabildos insulares y sus OO.AA., incluidos dentro del ámbito subjetivo del presente informe.

3.2.1. Organigrama y organización.

Conforme al artículo 4.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), las Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, tienen potestad de autoorganización. En el ejercicio de esta potestad, un organigrama, como representación gráfica de la estructura orgánica de una institución, nos permite tener una visión de la organización y por tanto detectar una adecuada distribución de la toma de decisiones, no obstante, sólo el 40% de las entidades cuentan con organigrama actualizado frente al 60% que no disponen del mismo, lo que dificulta una adecuada gestión del personal. Las entidades que no cuentan con organigrama son las siguientes:



Cabildos Insulares	
Cabildo Insular de La Palma Cabildo Insular de El Hierro Cabildo Insular de Fuerteventura Cabildo Insular de Lanzarote Cabildo Insular de La Gomera	
OO.AA.	Entidad Principal
Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria (IASS)	Cabildo Insular de Tenerife
Patronato Insular de Deportes Escuela Insular de Música Patronato de Turismo Consejo Insular de Aguas de La Palma	Cabildo Insular de La Palma
Consejo Insular de Aguas de El Hierro Servicios Sociales de El Hierro	Cabildo Insular de El Hierro
Valora Gestión Tributaria Instituto Insular de Deportes	Cabildo Insular de Gran Canaria
Patronato de Turismo de Fuerteventura Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura Patronato del Parador de Turismo de Fuerteventura	Cabildo Insular de Fuerteventura.
Consejo Insular de Aguas de Lanzarote	Cabildo Insular de Lanzarote

3.2.2. Procedimientos o instrucciones internas.

Según la información facilitada, el 73,3% de las entidades sujetas a ésta fiscalización no cuentan con un manual de procedimientos o instrucciones internas relativas al área de personal, donde se concreten las distintas tareas y regulen aspectos como: la tramitación de las nóminas, las funciones de los departamentos, la selección y contratación del personal, procedimientos para solicitar permisos y licencias retribuidas, anticipos, asistencia a cursos, jornadas o seminarios, etc.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Las entidades que no cuentan con dicho manual de procedimientos son:

Cabildos Insulares	
Cabildo Insular de El Hierro Cabildo Insular de Fuerteventura Cabildo Insular de La Gomera	
OO.AA.	Entidad Principal
Local Balsas de Tenerife (Balten) Consejo Insular de Aguas de Tenerife Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria (IASS)	Cabildo Insular de Tenerife
Patronato Insular de Deportes Escuela Insular de Música Patronato de Turismo Consejo Insular de Aguas de La Palma	Cabildo Insular de La Palma
Consejo Insular de Aguas de La Gomera	Cabildo Insular de La Gomera
Consejo Insular de Aguas de El Hierro Servicios Sociales de El Hierro	Cabildo Insular de El Hierro
Patronato de Turismo de Gran Canaria Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC) Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria Instituto Insular de Deportes	Cabildo Insular de Gran Canaria
Patronato de Turismo de Fuerteventura Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura Patronato del Parador de Turismo de Fuerteventura	Cabildo Insular de Fuerteventura
Consejo Insular de Aguas de Lanzarote Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote	Cabildo Insular de Lanzarote



3.2.3. Segregación de funciones en la elaboración y tramitación de las nóminas.

Para garantizar un control óptimo en la confección, aprobación, fiscalización y contabilización de las nóminas debe existir una adecuada segregación de funciones.

En cuanto a la confección, en el 86,7% de las entidades existe un departamento de personal independiente de los departamentos de intervención, tesorería y contabilidad frente al 13,3% en las que no existe un departamento independiente, integrado éste último porcentaje por:

OO.AA.	Entidad Principal
Consejo Insular de Aguas de La Gomera	Cabildo Insular de La Gomera
Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC) Valora Gestión Tributaria Instituto Insular de Deportes	Cabildo Insular de Gran Canaria

No debe haber un sólo departamento que controle todas las funciones relacionadas con las nóminas, es decir, la elaboración, aprobación, fiscalización y contabilización de las mismas corresponderán a diferentes departamentos. Las responsabilidades deberán estar asignadas a diferentes personas para asegurar la existencia de revisiones efectivas, existiendo así una adecuada segregación de funciones. En cuanto a la fiscalización y contabilización, el artículo 133.b) de la LBRL hace referencia a la separación de las funciones de contabilidad y de fiscalización de la gestión económica y financiera.

Del análisis de la información remitida, el 86,7% de las entidades que abarca la fiscalización tienen debidamente segregadas y diferenciadas las funciones relativas a las nóminas. La segregación de funciones entre fiscalización, contabilización y pago no es adecuada en el 13,3% de las entidades siguientes:



OO.AA.	Entidad Principal
Patronato de Turismo de Gran Canaria Instituto Insular de Deportes Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC)	Cabildo Insular de Gran Canaria
Consejo Insular de Aguas de La Gomera	Cabildo Insular de La Gomera

3.2.4. Protección de la información sobre el personal.

El acceso a registros o archivos de personal debe estar limitado a personas autorizadas que sean responsables de la custodia y utilización de los mismos. La restricción de acceso reduce el riesgo de modificaciones no autorizadas, pérdida y exposición no deseada. El grado de restricción depende de la vulnerabilidad de los archivos y del riesgo que se perciba de pérdida o utilización incorrecta. De la información remitida se observa que el 86,7% de las entidades tienen establecidos procedimientos de control que limitan el acceso a personas no autorizadas a los registros, ficheros, programas y archivos relativos al personal. Sólo un 13,3% no tiene establecido ningún sistema de control, conforme cuadro adjunto:

Cabildos Insulares	
Cabildo Insular de El Hierro	
OO.AA.	Entidad Principal
Consejo Insular de Aguas de La Gomera	Cabildo Insular de La Gomera
Consejo Insular de Aguas de El Hierro Servicios Sociales de El Hierro	Cabildo Insular de El Hierro

Con respecto a si se han adoptado o no medidas de seguridad para la custodia de los expedientes del personal y de toda la información confidencial, el 80% de las entidades coinciden en que la documentación se archiva y custodia adecuadamente. El Consejo Insular de Aguas de La Gomera, el Cabildo Insular de El Hierro y sus OO.AA. dependientes, que representan el 13,3% del total de entidades objeto de este informe, no han adoptado ninguna medida de seguridad, por lo tanto los archivos donde se encuentran los expedientes de personal no están debidamente salvaguardados. No contestan el Consejo Insular de Aguas de Lanzarote y el Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria del Cabildo Insular de Tenerife, es decir el 6,7%.



3.2.5. Control de asistencia y puntualidad del personal.

No existe un sistema de control del cumplimiento del horario laboral en el 20% de las entidades:

Cabildos Insulares	
Cabildo Insular de El Hierro	
OO.AA.	Entidad Principal
Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (Balten) Patronato Insular de Música	Cabildo Insular de Tenerife
Consejo Insular de Aguas de La Gomera	Cabildo Insular de La Gomera
Consejo Insular de Aguas de El Hierro Servicios Sociales de El Hierro	Cabildo Insular de El Hierro

El 80% restante ha implantado el sistema de control del cumplimiento del horario laboral. De éste, el 75% de las entidades han implantado un sistema de control de asistencia y puntualidad del personal, conciliando las horas pagadas con las horas registradas en dicho sistema de control, y penalizan en caso de incumplimiento del horario establecido. El 20,8% han implantado los sistemas de control, se concilian las horas pagadas con las horas registradas pero no se penaliza en caso de incumplimiento del horario establecido frente al 4,2% que si cuentan con un sistema de control, pero ni concilian ni penalizan.

El control de presencia del personal se realiza de forma dispar por las distintas entidades, desde la hoja de registro de firmas a la entrada y a la salida, a las tarjetas con bandas magnéticas, hasta un software de control por huella dactilar.

3.3. Instrumentos de Ordenación de la Gestión de los Recursos Humanos.

3.3.1. Introducción.

El Título V de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), denominado Ordenación de la Actividad Profesional, se divide en tres capítulos. El capítulo I. “Planificación de recursos humanos”, se



Audiencia de Cuentas de Canarias

configura como un sistema para orientar el futuro de la organización, previo análisis de las disponibilidades y necesidades, con previsiones organizativas, medidas de movilidad, promoción interna y formación. En su artículo 69.1 establece que *“La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad”*.

Asimismo el apartado 3 del citado artículo preceptúa la obligación de planificación, de acuerdo con las normas que les sean de aplicación, bajo el título *“Objetivos e instrumentos de planificación”*.

Los instrumentos de Ordenación de la Gestión de Recursos Humanos son los medios jurídicamente establecidos que coordinados adecuadamente sirven a la Administración para organizar u ordenar la gestión de personal. La legislación vigente contempla, entre otros, los siguientes:

- Plantilla
- Relación de Puestos de Trabajo
- Oferta de Empleo Público
- Registro de personal
- Sistemas de Racionalización de los Recursos Humanos
- Anexo de personal

Teniendo en cuenta que los tres primeros instrumentos están vinculados con la aprobación definitiva del presupuesto general, a continuación se muestra un cuadro resumen del contenido de la publicación en el BOP por cabildos insulares así como la fecha en que dicha publicación se realiza, con el objeto de proceder a su análisis en los epígrafes siguientes:

	Contenido Publicación BOP	Fecha publicación
Cabildo Insular de Tenerife	1) Resumen del Presupuesto por capítulos del propio Cabildo Insular y de sus OO.AA. 2) Estados de Previsión de gastos e ingresos de las Sociedades cuyo capital social pertenece íntegramente a esta corporación. 3) El presupuesto consolidado para el 2011. 4) Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo. 5) Plantilla del Cabildo Insular. 6) Plantilla de los OO.AA.	28/01/2011



Audiencia de Cuentas de Canarias

	Contenido Publicación BOP	Fecha publicación
Cabildo Insular de La Palma	1) Resumen del Presupuesto por capítulos del propio Cabildo Insular y de sus OO.AA. 2) Estados de Previsión de gastos e ingresos de las Sociedades cuyo capital social pertenece íntegramente a esta corporación. 3) Plantilla del Cabildo Insular. 4) Plantilla de los OO.AA. 5) Relación de Puestos de trabajo del Cabildo Insular. 6) Relación de puestos de trabajo de cada uno de los OO.AA.	07/02/2011
Cabildo Insular de La Gomera	1) Resumen del Presupuesto por capítulos del propio Cabildo Insular y de su OO.AA. 2) Estados de Previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil, cuyo capital social pertenece íntegramente a esta corporación, homogeneizado a la contabilidad pública. 3) Plantilla del Cabildo Insular. 4) Plantilla del OO.AA. 5) Plantilla de la Sociedad Mercantil.	09/02/2011
Cabildo Insular de El Hierro	1) Resumen del Presupuesto por capítulos del propio Cabildo Insular y de sus OO.AA. 2) Estados de Previsión de gastos e ingresos de las Sociedades cuyo capital social pertenece íntegramente a esta corporación. 3) Plantilla del Cabildo Insular. 4) Plantilla de los OO.AA. 5) Relación de Puestos de trabajo del Cabildo Insular. 6) Relación de puestos de trabajo de cada uno de los OO.AA.	04/02/2011
Cabildo Insular de Gran Canaria	1) Resumen del Presupuesto por capítulos del propio Cabildo Insular y de sus OO.AA. 2) Estados de Previsión de gastos e ingresos de las Sociedades cuyo capital social pertenece íntegramente a esta corporación homogeneizado a la contabilidad pública. 3) El presupuesto consolidado para el ejercicio 2011. 4) Bases de ejecución del presupuesto	24/01/2011



Audiencia de Cuentas de Canarias

	Contenido Publicación BOP	Fecha publicación
Cabildo Insular de Fuerteventura	1) Resumen del Presupuesto por capítulos del propio Cabildo Insular y de sus OO.AA. 2) Estados de Previsión de gastos e ingresos de las Sociedades cuyo capital social pertenece íntegramente a esta corporación homogeneizado a la contabilidad pública. 3) El presupuesto consolidado para el 2011. 4) Plantilla del Cabildo Insular. 5) Plantilla de los OO.AA.	11/02/2011
Cabildo Insular de Lanzarote	1) Resumen del Presupuesto por capítulos del propio Cabildo Insular y de sus OO.AA. 2) Estados de Previsión de gastos e ingresos de la Entidad Pública Empresarial homogeneizado a la contabilidad pública. 3) El presupuesto consolidado para el 2011. 4) Plantilla del Cabildo Insular.	29/04/2011

Todos los cabildos insulares aprobaron definitivamente sus presupuestos generales fuera del plazo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), es decir, con posterioridad al 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en el que debe aplicarse.

3.3.2. La Plantilla de personal.

La Plantilla es un elemento subjetivo que se aprueba con ocasión del presupuesto, con finalidad básicamente clasificadora, definible como la relación de plazas dotadas presupuestariamente clasificadas por grupos y escalas, y que sintetiza la estructura de categorías subjetivas existentes.

Conforme al artículo 33.2 f) de la LRBRL, corresponde en todo caso al Pleno de la corporación la aprobación de la plantilla de personal. Asimismo, de acuerdo con el artículo 90.1 del citado texto legal, *“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”*.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Por otro lado, el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), establece que *“Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto”*.

Todas las entidades indican que han aprobado, a través del presupuesto, la plantilla de personal. Sin embargo, comprobadas las publicaciones en los boletines oficiales de la aprobación definitiva del presupuesto, en lo referente a la plantilla hemos detectado las siguientes incidencias:

ENTIDAD	INCIDENCIA
Cabildo Insular de Gran Canaria	No se publica la plantilla del Cabildo Insular ni la de sus OO.AA.
Cabildo Insular de Lanzarote	No se publica la plantilla de los OO.AA.

El presupuesto general del Cabildo Insular de Gran Canaria definitivamente aprobado por el Pleno de la corporación, en sesión extraordinaria el 20 de enero de 2011, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (en adelante BOP) de las Palmas, el 24 de enero de 2011. En él consta además del resumen general por capítulos del presupuesto general de la corporación y las bases de ejecución del mismo, cada uno de los presupuestos de los OO.AA. que lo integran resumidos a nivel de capítulos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del TRLRHL, y que son objeto de esta fiscalización. No obstante, no consta la publicación de la plantilla del personal del cabildo ni la de sus OO.AA., tal y como establece el artículo 127 del TRRL.

Posteriormente, el Cabildo Insular de Gran Canaria publica en el BOP de las Palmas del 21 de febrero de 2011, la plantilla de sus empleados públicos correspondiente al ejercicio 2011, sin que conste en dicha publicación, la plantilla correspondiente a sus OO.AA. dependientes.

Por otro lado, el Cabildo Insular de Lanzarote aprobó definitivamente el presupuesto general el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP de las Palmas el 29 de abril de 2011 el resumen por capítulos del presupuesto de la corporación y de sus OO.AA. dependientes (Consejo Insular de Aguas e Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote). Al propio tiempo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 TRRL publican la plantilla de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote, sin que conste la plantilla de sus OO.AA. dependientes.



En relación a las modificaciones de plantilla, el artículo 126.3 TRRL establece que, *“La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”*.

De acuerdo con la información remitida, se han producido modificaciones de plantilla durante la vigencia del presupuesto en el Cabildo Insular de Tenerife y en el Cabildo Insular de Gran Canaria, y se han publicado dichas modificaciones en los correspondientes boletines oficiales, sometiéndolas a información pública por un periodo de 15 días, considerándose definitivamente aprobadas, en el caso de que no se presenten reclamaciones.

3.3.3. La Relación de Puestos de Trabajo.

La Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) definida como la expresión ordenada del conjunto de puestos de la Entidad Local, en la cual se especifica la denominación del puesto, las características y funciones del mismo, el nivel de complemento de destino, el complemento específico, la forma de provisión y demás requisitos exigidos.

Conforme al artículo 33.2 f) de la LRBRL, corresponde en todo caso al Pleno de la corporación la aprobación de la relación de puestos de trabajo. El artículo 90.2 de la LRBRL establece que, *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”*.

El artículo 74 del EBEP establece en cierta manera un contenido mínimo de la RPT al disponer que, *“...comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias”*.

De las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de este informe no cuentan con una RPT, las siguientes:



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cabildos Insulares	
Cabildo Insular de la Gomera Cabildo Insular de Lanzarote	
OO.AA.	Entidad Principal
Consejo Insular de Aguas de la Gomera	Cabildo Insular de la Gomera
Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía de Canaria (FEDAC) Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria	Cabildo Insular de Gran Canaria
Patronato del Parador de Turismo de Fuerteventura	Cabildo Insular de Fuerteventura
Consejo Insular de Aguas de Lanzarote Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote	Cabildo Insular de Lanzarote

Como puede observarse se trata de dos Cabildos Insulares: el de La Gomera y el de Lanzarote y seis OO.AA., uno dependiente del Cabildo de La Gomera, dos del de Gran Canaria, uno del de Fuerteventura y dos del de Lanzarote.

Una vez comprobadas las publicaciones en los boletines oficiales relativos a la aprobación definitiva del presupuesto de los diferentes cabildos insulares, en lo referente a la relación de puestos de trabajos del personal tanto del propio cabildo como de sus OO.AA. dependientes, en aquellas entidades que han confirmado tener RPT, hemos encontrado las siguientes incidencias:

ENTIDAD	INCIDENCIA
Cabildo Insular de Tenerife	No publica la relación de puestos de trabajo de sus OO.AA.
Cabildo Insular de Gran Canaria	No publica la relación de puestos de trabajo del Cabildo ni la de los OO.AA. que tienen RPT
Cabildo Insular de Fuerteventura	No publica la relación de puestos de trabajo del Cabildo ni la de los OO.AA. que tienen RPT



3.3.4. Las Ofertas de Empleo Público.

El artículo 91 de la LRBRL establece también que, *“Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”* y que, *“la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”*.

Asimismo el artículo 128 del TRRL establece que, *“Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas”*.

De la misma manera el artículo 70 del EBEP dispone que, *“Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.”*

De las entidades analizadas, sólo tres aprobaron Ofertas de Empleo Público (en adelante OEP) para el ejercicio 2011. Se trata de dos cabildos insulares y un OO.AA. que se relacionan a continuación:

Cabildos Insulares	
Cabildo Insular de la Gomera Cabildo Insular de Gran Canaria	
OO.AA.	Entidad Principal
Consejo Insular de Aguas de la Gomera	Cabildo Insular de la Gomera



Audiencia de Cuentas de Canarias

El Cabildo Insular de La Gomera publicó en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, número 51, de 4 de abril de 2011, su OEP, es decir, con posterioridad al plazo previsto en el artículo 128 del TRRL, ya que la aprobación definitiva del presupuesto fue publicada en el Boletín el 9 de febrero de 2011. Lo mismo ocurre en el Cabildo Insular de Gran Canaria que publicó su OEP en el BOP de Las Palmas número 66, de 20 de mayo de 2011, y aprobó definitivamente su presupuesto el 24 de enero de 2011.

En todo caso, la ejecución de la OEP deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años, conforme al artículo 70 del EBEP. Por ello al analizar las OEP ejecutadas en el ejercicio 2011 procedentes de ejercicios anteriores, resulta que han convocado plazas los Cabildos Insulares de Tenerife, La Palma y Fuerteventura y los diez OO.AA. siguientes:

OO.AA.	Entidad local principal
Museos y Centros	Cabildo Insular de Tenerife
Patronato Insular de Deportes Escuela Insular de Música Consejo Insular de Aguas de La Palma	Cabildo Insular de La Palma
Consejo Insular de Aguas de El Hierro	Cabildo Insular de El Hierro
Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC) Valora Gestión Tributaria Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria Instituto Insular de Deportes	Cabildo Insular de Gran Canaria
Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	Cabildo Insular de Fuerteventura

La convocatoria realizada, en el ejercicio 2011, por el Cabildo Insular de Tenerife corresponde a la OEP del ejercicio 2008. Las pruebas de acceso realizadas por el OO.AA. de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife corresponden a la OEP del ejercicio 2007, fuera del plazo improrrogable de 3 años previsto. Lo mismo sucede con el OO.AA. Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria del Cabildo Insular de Gran Canaria, donde las plazas convocadas pertenecen a las OEP 2000-2006.



Audiencia de Cuentas de Canarias

En el Cabildo Insular de La Palma, las convocatorias realizadas en el ejercicio, se deben, según lo manifestado por la Entidad en periodo de alegaciones, a un proceso de consolidación de empleo temporal o interino.

El Cabildo Insular de Fuerteventura y los siguientes OO.AA. no aportan información de la OEP a la que pertenecen las convocatorias realizadas en el ejercicio 2011:

OO.AA.	Entidad local principal
Patronato Insular de Deportes Escuela Insular de Música Consejo Insular de Aguas de La Palma	Cabildo Insular de La Palma
Consejo Insular de Aguas de El Hierro	Cabildo Insular de El Hierro
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria Instituto Insular de Deportes	Cabildo Insular de Gran Canaria
Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	Cabildo Insular de Fuerteventura

El OO.AA. Valora Gestión Tributaria convocó pruebas de acceso para cubrir tres plazas de Técnico (A2), pero fueron anuladas en el mismo ejercicio. La información remitida no nos permite determinar a qué OEP pertenecen dichas plazas.

En términos generales se observa que las entidades incluidas en el ámbito de esta actuación, publican la OEP con posterioridad al plazo previsto en el artículo 128 del TRRL, y que no todas la ejecutan en el plazo improrrogable de tres años previsto en el artículo 70 del EBEP.

3.3.5. Registros de Personal.

De acuerdo con el artículo 90.3 de la LRBRL, *“Las Corporaciones locales constituirán Registros de personal, coordinados con los de las demás Administraciones Públicas, según las normas aprobadas por el Gobierno. Los datos inscritos en tal registro determinarán las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones”*.

Asimismo el artículo 71 del EBEP establece que, *“Cada Administración Pública constituirá un Registro en el que se inscribirán los datos relativos al personal contemplado en los artículos 2 y 5 del presente estatuto y que tendrá en cuenta las peculiaridades de determinados colectivos”*. Del análisis realizado se deduce que el 93,3% de las entidades, no han constituido un registro de personal, que permita un seguimiento de la situación y evolución de cada empleado público. Éstas son:



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cabildos Insulares	
Cabildo Insular de Tenerife Cabildo Insular de La Palma Cabildo Insular de El Hierro Cabildo Insular de Gran Canaria Cabildo Insular de Fuerteventura Cabildo Insular de Lanzarote Cabildo Insular de la Gomera	
OO.AA.	Entidad principal
Local Balsas de Tenerife (Balten) Patronato Insular de Música Museos y Centros Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria (IASS)	Cabildo Insular de Tenerife
Patronato Insular de Deportes Escuela Insular de Música Patronato de Turismo Consejo Insular de Aguas de La Palma	Cabildo Insular de La Palma
Consejo Insular de Aguas de La Gomera	Cabildo Insular de La Gomera
Consejo Insular de Aguas de El Hierro Servicios Sociales de El Hierro	Cabildo Insular de El Hierro
Patronato de Turismo de Gran Canaria Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC) Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria Instituto Insular de Deportes Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria	Cabildo Insular de Gran Canaria
Patronato de Turismo de Fuerteventura Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura Patronato del Parador de Turismo de Fuerteventura	Cabildo Insular de Fuerteventura
Consejo Insular de Aguas de Lanzarote Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote	Cabildo Insular de Lanzarote



3.3.6. Sistemas de Racionalización de los Recursos Humanos.

En relación a si se han aprobado sistemas de racionalización de los recursos humanos, la Disposición Adicional 21 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (en adelante LMRFP) establece que, *“Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de autoorganización, podrán adoptar, además de Planes de Empleo, otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades, que podrán incluir todas o alguna de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 18 de la presente Ley, así como incentivos a la excedencia voluntaria y a la jubilación anticipada”*.

Asimismo el artículo 69.2 del EBEP indica, *“Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:*

- a. Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.*
- b. Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.*
- c. Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.*
- d. Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del presente Título de este Estatuto.*
- e. La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público,...*”.

En este sentido destacar que además de los Planes de Ordenación de Recursos Humanos (antiguos planes de empleo), previstos en el artículo 69.2 del EBEP, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales podrán adoptar otros sistemas de racionalización, de carácter potestativo, que contempla la Disposición Adicional 21 de la LMRFP, no derogada por el EBEP.

A tales efectos debe señalarse que el 66,7% de las entidades estudiadas no han aprobado dichos sistemas de racionalización frente al 33,3% que si lo han hecho. Las entidades que indican que no han aprobado sistemas de racionalización son las siguientes:



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cabildos Insulares	
Cabildo Insular de La Palma Cabildo Insular de El Hierro Cabildo Insular de Fuerteventura Cabildo Insular de Lanzarote Cabildo Insular de la Gomera	
OO.AA.	Entidad Principal
Museos y Centros Consejo Insular de Aguas de Tenerife Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria (IASS)	Cabildo Insular de Tenerife
Patronato Insular de Deportes Escuela Insular de Música Patronato de Turismo Consejo Insular de Aguas de La Palma	Cabildo Insular de la Palma
Consejo Insular de Aguas de La Gomera	Cabildo Insular de la Gomera
Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC) Valora Gestión Tributaria	Cabildo Insular de Gran Canaria
Patronato de Turismo de Fuerteventura Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura Patronato del Parador de Turismo de Fuerteventura	Cabildo Insular de Fuerteventura
Consejo Insular de Aguas de Lanzarote Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote	Cabildo Insular de Lanzarote

3.3.7. El Anexo de Personal.

El artículo 168.1.c) del TRLRHL establece que el presupuesto de la Entidad Local será formado por su presidente y a él habrá de unirse, entre otra documentación,



Audiencia de Cuentas de Canarias

el anexo de personal de la citada Entidad Local. Asimismo, el artículo 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/90), establece que, *“El presupuesto de la Entidad Local será formado por su presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, entre otra documentación el Anexo de personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto”*.

Del análisis de la información remitida se concluye que todas las entidades objeto de este informe confirman que adjuntan el anexo de personal a su presupuesto, sin embargo en algunos casos no nos consta que lo adjunten o no cumplen con lo previsto en el artículo 18 del RD 500/90, este es el caso de las siguientes entidades:

- Cabildo Insular de La Palma, así como sus OO.AA: (Patronato Insular de Deportes, Escuela Insular de Música, Patronato de Turismo y Consejo Insular de Aguas de La Palma), no nos remiten el anexo de personal.
- Patronato de Turismo de Gran Canaria del Cabildo Insular de Gran Canaria no nos remite el anexo de personal.
- Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria del Cabildo Insular de Gran Canaria, adjunta una tabla salarial que no cumple con lo previsto en el artículo 18 del RD 500/90.
- Consejo Insular de Aguas de Lanzarote del Cabildo Insular de Lanzarote tras comprobar la documentación recibida, lo que adjuntan podría considerarse una plantilla pero no el anexo de personal ya que no figuran las retribuciones, por tanto no cumple con lo previsto el artículo 18 del RD 500/90.
- Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote del Cabildo Insular de Lanzarote, el anexo de personal que nos remiten no cumple lo previsto en el artículo 18 del RD 500/90.

Por lo tanto, no cumplen con lo previsto en el artículo 18 del RD 500/90, lo cual impide verificar la correcta correlación del importe global del anexo de personal con el total de créditos iniciales del capítulo 1 del presupuesto de gastos.



3.4. Análisis presupuestario.

3.4.1. Análisis de ejecución presupuestaria.

Los créditos iniciales, las modificaciones presupuestarias, los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 de gastos de personal, para el ejercicio 2011, así como el porcentaje de ejecución se detallan en el siguiente cuadro (en euros):

Capítulo 1. Gastos de Personal					
Entidad Local	Créditos iniciales (CI)	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos (CD)	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	% ORN/CD
Cabildo Insular de Tenerife	69.130.627	8.828.026	77.958.653	76.328.351	97,91
Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (Balten)	1.772.432	126.700	1.899.132	1.781.373	93,80
Patronato Insular de Música	4.935.097	-156.693	4.778.404	4.591.197	96,08
Organismo Autónomo de Museos y Centros	5.068.665	70.434	5.139.099	5.025.043	97,78
Consejo Insular de Aguas de Tenerife	4.382.896	-66.437	4.316.459	4.192.306	97,12
Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria (IASS)	48.435.254	2.514.877	50.950.131	50.318.795	98,76
Cabildo Insular de La Palma	32.876.053	2.742.879	35.618.931	33.140.993	93,04
Patronato Insular de Deportes	1.013.520	7.886	1.021.405	971.698	95,13
Escuela Insular de Música	1.074.406	4.184	1.078.591	933.606	86,56
Patronato Insular de Turismo	471.262	0	471.262	439.568	93,27
Consejo Insular de Aguas de La Palma	1.519.173	-49.041	1.470.132	1.349.619	91,80
Cabildo Insular de La Gomera	11.461.598	944.177	12.405.775	10.841.834	87,39
Consejo Insular de Aguas de La Gomera	532.548	-12.000	520.548	464.271	89,19
Cabildo Insular de El Hierro	9.193.523	886.237	10.079.760	9.348.938	92,75
Consejo Insular de Aguas de El Hierro	328.206	58.831	387.037	297.553	76,88
Servicios Sociales de El Hierro	2.254.202	222.696	2.476.898	2.342.768	94,58
Cabildo Insular de Gran Canaria	68.323.935	13.124.577	81.448.512	74.773.325	91,80
Patronato de Turismo de Gran Canaria	3.047.450	39.329	3.086.779	2.799.454	90,69
Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC)	784.440	23.481	807.921	780.913	96,66
Valora Gestión Tributaria	2.537.930	0	2.537.930	2.144.338	84,49



Audiencia de Cuentas de Canarias

Capítulo 1. Gastos de Personal					
Entidad Local	Créditos iniciales (CI)	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos (CD)	Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	% ORN/CD
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	4.369.815	0	4.369.815	3.908.946	89,45
Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria	2.097.781	0	2.097.781	1.770.495	84,40
Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria del Cabildo de Gran Canaria	20.355.945	1.397.758	21.753.703	21.745.418	99,96
Cabildo Insular de Fuerteventura	24.576.275	5.597.455	30.173.730	26.695.157	88,47
Patronato de Turismo de Fuerteventura	425.074	0	425.074	368.971	86,80
Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	417.999	47.617	465.616	357.765	76,84
Patronato del Parador de Turismo de Fuerteventura	482.900	96.600	579.500	560.887	96,79
Cabildo Insular de Lanzarote	35.267.627	4.776.799	40.044.427	37.602.998	93,90
Consejo Insular de Aguas de Lanzarote	175.669	0	175.669	165.226	94,06
Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote	1.947.219	39.713	1.986.932	1.649.148	83,00
Total	359.259.522	41.266.084	400.525.606	377.690.956	94,30

Tras el análisis de la información reflejada en el cuadro anterior se ha constatado:

- Las siguientes entidades ejecutan los gastos de personal en porcentajes inferiores al 85% de los créditos definitivos: Valora Gestión Tributaria de Gran Canaria (84,5%), el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (84,4%) y el Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote (83%).
- Destacar que los niveles de ejecución más bajos se producen en los Consejos Insulares de Aguas de los Cabildos Insulares de El Hierro (76,9%) y de Fuerteventura (76,8%). Sin embargo hubo modificaciones presupuestarias al alza.
- Los más altos niveles de ejecución de gasto de personal los encontramos en el Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria del Cabildo de Gran Canaria (100%) y el Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria de Tenerife (98,8%).



Audiencia de Cuentas de Canarias

- En otras entidades el gasto ejecutado de personal supuso aproximadamente un 10% más del presupuesto inicial como es el caso de los Cabildos Insulares de Tenerife y de Gran Canaria y del Patronato del Parador de Turismo de Fuerteventura que alcanza un 16% más del gasto inicial previsto.
- Destacar que los Cabildos Insulares de Gran Canaria y el de Fuerteventura así como el OO.AA. Patronato del Parador de Turismo de Fuerteventura modifican al alza los créditos iniciales de sus presupuestos en porcentajes próximos a un 20%, (19,2%, 22,8% y 20% respectivamente) si bien la ejecución del gasto se sitúa en niveles entre un 88% y un 97% de los créditos definitivos.
- En términos globales la ejecución presupuestaria del capítulo de gastos de personal asciende a un 94,3% de los créditos definitivos.

Las obligaciones reconocidas netas del Capítulo 1 de Gastos de Personal representa de forma agregada, un 22,5% del total de obligaciones reconocidas netas, siendo el detalle por entidades el siguiente (en euros):

Entidad	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		
	Presupuesto (A)	Capítulo 1. Gastos de Personal (B)	% B/A
Cabildo Insular de Tenerife	583.455.197	76.328.351	13,08
Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife	11.085.434	1.781.373	16,07
Patronato Insular de Música	5.709.715	4.591.197	80,41
Organismo Autónomo de Museos y Centros	10.105.090	5.025.043	49,73
Consejo Insular de Aguas de Tenerife	28.843.189	4.192.306	14,53
Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria (IASS)	124.374.077	50.318.795	40,46
Cabildo Insular de La Palma	88.727.229	33.140.993	37,35
Patronato Insular de Deportes	1.374.189	971.698	70,71
Escuela Insular de Música	1.075.734	933.606	86,79
Patronato Insular de Turismo	967.703	439.568	45,42
Consejo Insular de Aguas de La Palma	5.363.789	1.349.619	25,16
Cabildo Insular de La Gomera	40.402.984	10.841.834	26,83
Consejo Insular de Aguas de La Gomera	1.315.578	464.271	35,29



Audiencia de Cuentas de Canarias

Entidad	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		
	Presupuesto (A)	Capítulo 1. Gastos de Personal (B)	% B/A
Cabildo Insular de El Hierro	33.238.134	9.348.938	28,13
Consejo Insular de Aguas de El Hierro	367.580	297.553	80,95
Servicios Sociales de El Hierro	2.932.073	2.342.768	79,90
Cabildo Insular de Gran Canaria	416.490.757	74.773.325	17,95
Patronato de Turismo de Gran Canaria	9.805.286	2.799.454	28,55
Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC)	1.323.834	780.913	58,99
Valora Gestión Tributaria	3.677.387	2.144.338	58,31
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	26.088.413	3.908.947	14,98
Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria	28.169.565	1.770.495	6,29
Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria	75.834.172	21.745.418	28,67
Cabildo Insular de Fuerteventura	74.543.456	26.695.157	35,81
Patronato de Turismo de Fuerteventura	1.370.327	368.972	26,93
Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	1.300.707	357.765	27,51
Patronato del Parador de Turismo de Fuerteventura	849.658	560.887	66,01
Cabildo Insular de Lanzarote	88.764.392	37.602.998	42,36
Consejo Insular de Aguas de Lanzarote	4.798.013	165.226	3,44
Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote	3.867.142	1.649.148	42,65
Total	1.676.220.804	377.690.956	22,53

Del análisis de los datos contenidos en el cuadro anterior los aspectos más relevantes que se extraen son:

- Las entidades destinan, en términos generales, a gastos de personal, en torno a un 39,4% del total del presupuesto.
- Tres entidades ejecutan más de un 80% de su presupuesto total en gastos de personal: El Patronato Insular de Música dependiente del Cabildo Insular de Tenerife (80,4%), la Escuela Insular de Música del Cabildo Insular de la Palma (86,8 %) y el Consejo Insular de Aguas de El Hierro (81%), justificándose estos porcentajes en la actividad que desarrollan las citadas entidades.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- Gastan en personal porcentajes iguales e inferiores al 15% del presupuesto total, las siguientes entidades: el Cabildo Insular de Tenerife (13,1%), el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (14,5%), el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (15%), destacando que el Capítulo I de gastos de personal del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote representa tan sólo el 3,4% del presupuesto total y el del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria el 6,3%.

En el análisis siguiente se han agrupado las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 de gastos de personal de los cabildos insulares y de sus OO.AA. dependientes, comparándose dicha magnitud con la agrupación de los gastos totales de sus respectivos presupuestos. Los que menos porcentaje destinan a gastos de personal son el Cabildo Insular de Tenerife y sus OO.AA. con un 18,6% y el Cabildo Insular de Gran Canaria y sus OO.AA. con un 19,2%. Los que destinan mayor porcentaje al Capítulo 1 de gastos de personal son el Cabildo Insular de Lanzarote y sus OO.AA. y el Cabildo Insular de La Palma y sus OO.AA. con un 40,5% y un 37,8% respectivamente (en euros):

Entidad	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		
	Presupuesto (A)	Capítulo 1. Gastos de Personal (B)	% B/A
Cabildo de Tenerife + OO.AA.	763.572.701	142.237.064	18,63
Cabildo de La Palma + OO.AA.	97.508.644	36.835.484	37,78
Cabildo de La Gomera + OO.AA.	41.718.563	11.306.105	27,10
Cabildo de El Hierro + OO.AA.	36.537.788	11.989.259	32,81
Cabildo de Gran Canaria + OO.AA.	561.389.414	107.922.891	19,22
Cabildo de Fuerteventura + OO.AA.	78.064.148	27.982.781	35,85
Cabildo de Lanzarote + OO.AA.	97.429.547	39.417.371	40,46

3.4.2. Evolución de los gastos de personal ejecutados.

A continuación se muestran los datos de la evolución de las obligaciones reconocidas netas del capítulo de gastos de personal de las entidades objeto del informe en el período 2010-2011 (en euros):



Audiencia de Cuentas de Canarias

ENTIDAD LOCAL	2010	2011	2011-2010	%
Cabildo Insular de Tenerife	77.194.757	76.328.351	-866.406	-1,12
Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (Balten)	1.602.726	1.781.373	178.647	11,15
Patronato Insular de Música	4.788.108	4.591.197	-196.910	-4,11
Organismo Autónomo de Museos y Centros	5.222.187	5.025.043	-197.144	-3,78
Consejo Insular de Aguas de Tenerife	4.330.562	4.192.306	-138.256	-3,19
Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria (IASS)	49.885.099	50.318.792	433.692	0,87
Cabildo Insular de La Palma	33.005.598	33.140.993	135.394	0,41
Patronato Insular de Deportes	1.003.501	971.698	-31.803	-3,17
Escuela Insular de Música	916.342	933.606	17.264	1,88
Patronato de Turismo	408.662	439.568	30.906	7,56
Consejo Insular de Aguas de La Palma	1.334.264	1.349.619	15.355	1,15
Cabildo Insular de La Gomera	11.820.787	10.841.834	-978.953	-8,28
Consejo Insular de Aguas de La Gomera	471.066	464.271	-6.796	-1,44
Cabildo Insular de El Hierro	9.627.316	9.348.938	-278.377	-2,89
Consejo Insular de Aguas de El Hierro	324.129	297.553	-26.576	-8,20
Servicios Sociales de El Hierro	2.585.366	2.342.768	-242.598	-9,38
Cabildo Insular de Gran Canaria	82.784.301	74.773.325	-8.010.976	-9,68
Patronato de Turismo de Gran Canaria	2.984.569	2.799.454	-185.115	-6,20
Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC)	854.100	780.913	-73.187	-8,57
Valora Gestión Tributaria	2.144.391	2.144.338	-53	0,00
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	4.216.976	3.908.947	-308.029	-7,30
Instituto Insular de Deportes	1.889.354	1.770.495	-118.859	-6,29
Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria	22.296.313	21.745.418	-550.894	-2,47
Cabildo Insular de Fuerteventura	26.794.891	26.695.157	-99.734	-0,37
Patronato de Turismo de Fuerteventura	372.574	368.972	-3.603	-0,97
Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	421.748	357.765	-63.982,24	-15,17
Patronato del Parador de Turismo de Fuerteventura	585.029	560.887	-24.142	-4,13
Cabildo Insular de Lanzarote	38.148.654	37.602.998	-545.656	-1,43
Consejo Insular de Aguas de Lanzarote	164.254	165.226	972	0,59
Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote	1.575.967	1.649.148	73.181	4,64
TOTAL	389.755.601	377.690.953	-12.062.639	-3,10



Audiencia de Cuentas de Canarias

De acuerdo con los datos del cuadro anterior, el total de obligaciones reconocidas de los gastos de personal a 31 de diciembre de 2011 asciende a 377,7 millones de €, lo que supone un descenso de un 3,1% respecto al ejercicio anterior. Hay que destacar el aumento sufrido en las obligaciones reconocidas netas en el capítulo 1 del presupuesto del OO.AA. dependiente del Cabildo Insular de Tenerife Balten, que asciende en 2011 en 11,1% con respecto al ejercicio anterior. El mayor descenso en gastos de personal lo encontramos en el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura con una caída del 15,2% en 2011 respecto a 2010.

3.4.3. Evolución del número de efectivos por entidades.

Según los datos remitidos por las entidades analizadas, y conforme al cuadro adjunto, comprobamos que el número de empleados desde el 31 de diciembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011 ha disminuido en términos globales un 5,1%, lo que supone una reducción de 495 efectivos en total. En todos los cabildos insulares se observa una disminución del número de empleados, a excepción del Cabildo Insular de la Palma que aumentó sólo un 0,6% el personal (5 efectivos):

ENTIDAD LOCAL	2010	2011	2011-2010	%
Cabildo Insular de Tenerife	1.548	1.522	-26	-1,7
Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (Balten)	41	42	1	2,4
Patronato Insular de Música	85	83	-2	-2,4
Organismo Autónomo de Museos y Centros	141	125	-16	-11,3
Consejo Insular de Aguas de Tenerife	91	89	-2	-2,2
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)	1.339	1.084	-255	-19,0
Cabildo Insular de La Palma	861	866	5	0,6
Patronato Insular de Deportes	25	25	0	0,0
Escuela Insular de Música	18	18	0	0,0
Patronato de Turismo	12	12	0	0,0
Consejo Insular de Aguas de La Palma	30	32	2	6,7
Cabildo Insular de La Gomera	356	329	-27	-7,6
Consejo Insular de Aguas de La Gomera	10	10	0	0,0
Cabildo Insular de El Hierro	604	549	-55	-9,1
Consejo Insular de Aguas de El Hierro	17	16	-1	-5,9
Servicios Sociales de El Hierro	125	114	-11	-8,8

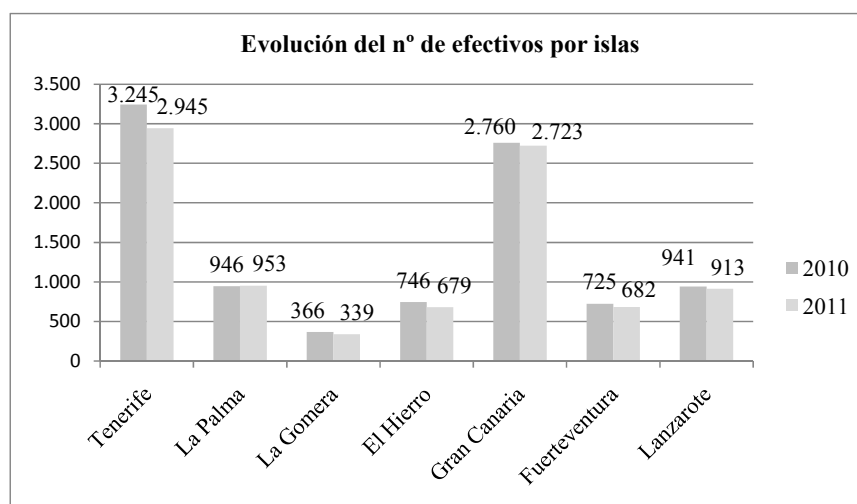


Audiencia de Cuentas de Canarias

ENTIDAD LOCAL	2010	2011	2011-2010	%
Cabildo Insular de Gran Canaria	1.641	1.608	-33	-2,0
Patronato de Turismo de Gran Canaria	67	65	-2	-3,0
Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC)	23	24	1	4,3
Valora Gestión Tributaria	100	109	9	9,0
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	96	97	1	1,0
Instituto Insular de Deportes	46	43	-3	-6,5
Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria	787	777	-10	-1,3
Cabildo Insular de Fuerteventura	678	645	-33	-4,9
Patronato de Turismo de Fuerteventura	10	11	1	10,0
Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	10	8	-2	-20,0
Patronato del Parador de Turismo de Fuerteventura	27	18	-9	-33,3
Cabildo Insular de Lanzarote	888	859	-29	-3,27
Consejo Insular de Aguas de Lanzarote	5	6	1	20,00
Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote	48	48	0	0,00
TOTAL	9.729	9.234	-495	-5,09

Evolución del número de efectivos agrupados por islas.

Si se agregan por islas los datos del número de efectivos de los ejercicios 2010 y 2011, incluyendo tanto los de los cabildos insulares como los de los OO.AA. dependientes, se obtiene el siguiente gráfico:





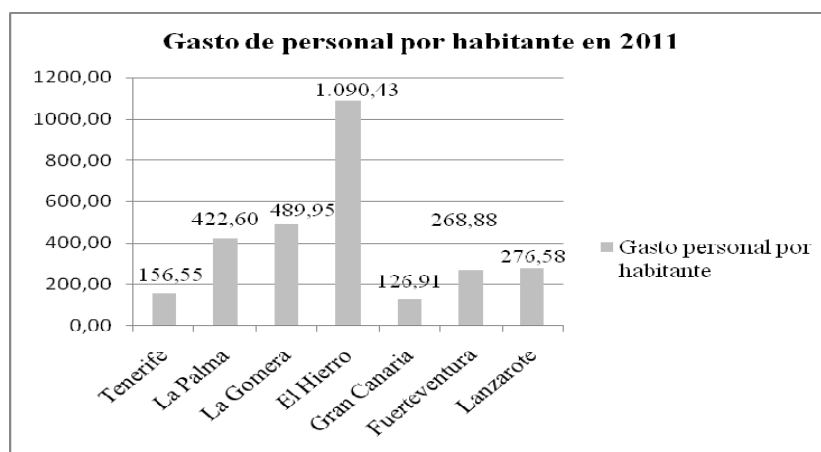
Audiencia de Cuentas de Canarias

Como puede observarse en el gráfico, el número de empleados públicos ha disminuido respecto al ejercicio anterior en prácticamente todas las islas, apreciándose un ligero aumento exclusivamente en la isla de La Palma.

Por otro lado, si se agregan por islas las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 de gastos de personal, correspondientes al ejercicio 2011, incluyendo tanto las de los cabildos insulares como las de los OO.AA. dependientes de cada uno y se compara con la población insular, se obtiene el siguiente cuadro (en euros):

Cabildos y OO.AA.	Población insular	Nº efectivos	% de efectivos s/ población insular	Obligaciones reconocidas 2011 Capítulo 1	Gasto de personal por habitante 2011
Tenerife	908.555	2.945	0,32%	142.237.061	157
La Palma	87.163	953	1,09%	36.835.484	423
La Gomera	23.076	339	1,47%	11.306.105	490
El Hierro	10.995	679	6,18%	11.989.259	1.090
Gran Canaria	850.391	2.723	0,32%	107.922.891	127
Fuerteventura	104.072	682	0,66%	27.982.781	269
Lanzarote	142.517	913	0,64%	39.417.371	277
	2.126.769	9.234	0,43%	377.690.953	178

En la isla de El Hierro un 6,2% de su población está constituida por empleados públicos del cabildo insular y de sus OO.AA. Como consecuencia de ello, El Hierro es la isla que soporta el mayor gasto de personal, un total de 1.090 euros por habitante, lo cual queda claramente reflejado en el siguiente gráfico:





3.5. Clases de personal.

De acuerdo con el artículo 8 del EBEP, “*Son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales*”, asimismo especifica que “*los empleados públicos se clasifican en:*

- a) Funcionarios de carrera.*
- b) Funcionarios interinos.*
- c) Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.*
- d) Personal eventual”.*

Por otro lado, el artículo 13 del EBEP establece que, “*es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración*”.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en la clasificación económica de los gastos de personal, distingue entre:

- Órganos de gobierno y personal directivo.
- Personal eventual.
- Personal Funcionario.
- Personal laboral.
Laboral fijo.
Laboral temporal.
- Otro personal. Retribuciones del personal que desarrolla tareas esporádicas o atípicas, y del personal contratado de acuerdo con la legislación vigente.

3.5.1. Distribución de los empleados públicos de las entidades objeto del Informe.

En el cuadro que se expone a continuación se muestra a 31 de diciembre de 2011 la distribución del personal de cada una de las entidades objeto del Informe, de acuerdo con la información remitida por las entidades y su reflejo en el capítulo 1 de gastos de personal.



Audiencia de Cuentas de Canarias

ENTIDAD LOCAL	Órganos de Gobierno y personal directivo	Personal eventual	Personal Funcionario	Personal Laboral Fijo	Personal Laboral Temporal	Total
Cabildo Insular de Tenerife	27	35	816	567	77	1.522
Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (Balten)	0	1	0	25	16	42
Patronato Insular de Música	0	0	3	77	3	83
Organismo Autónomo de Museos y Centros	7	0	114	4	0	125
Consejo Insular de Aguas de Tenerife	0	0	36	10	43	89
Instituto Insular de Atención Social y Socio-sanitaria (IASS)	4	0	45	540	495	1.084
Cabildo Insular de La Palma	14	14	327	324	187	866
Patronato Insular de Deportes	1	0	1	11	12	25
Escuela Insular de Música	0	0	0	8	10	18
Patronato de Turismo	1	0	0	9	2	12
Consejo Insular de Aguas de La Palma	1	0	0	15	16	32
Cabildo Insular de La Gomera	9	9	62	77	172	329
Consejo Insular de Aguas de La Gomera	1	0	4	5	0	10
Cabildo Insular de El Hierro	17	9	123	98	302	549
Consejo Insular de Aguas de El Hierro	1	0	4	2	9	16
Servicios Sociales de El Hierro	0	9	0	46	59	114
Cabildo Insular de Gran Canaria	15	45	713	688	147	1.608
Patronato de Turismo de Gran Canaria	0	0	23	26	16	65
Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC)	1	0	0	19	4	24
Valora Gestión Tributaria	1	0	12	15	81	109
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	1	0	36	51	9	97
Instituto Insular de Deportes	0	0	12	30	1	43
Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria	0	0	2	521	254	777
Cabildo Insular de Fuerteventura	13	26	194	20	392	645
Patronato de Turismo de Fuerteventura	0	1	0	0	10	11
Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	0	0	1	0	7	8

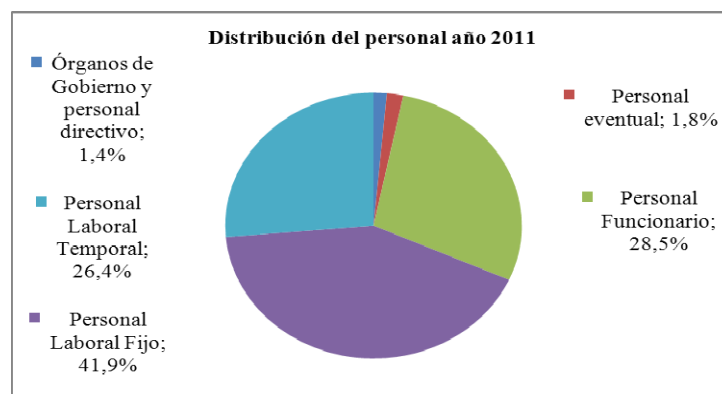


Audiencia de Cuentas de Canarias

ENTIDAD LOCAL	Órganos de Gobierno y personal directivo	Personal eventual	Personal Funcionario	Personal Laboral Fijo	Personal Laboral Temporal	Total
Patronato del Parador de Turismo de Fuerteventura	0	1	0	15	2	18
Cabildo Insular de Lanzarote	17	15	99	664	64	859
Consejo Insular de Aguas de Lanzarote	1	0	1	3	1	6
Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote	1	0	0	3	44	48
TOTAL	133	165	2.628	3.873	2.435	9.234

Como puede observarse los efectivos reales de todos los cabildos insulares y sus OO.AA. a 31 de diciembre de 2011 ascienden a 9.234, de los cuales el 68,3% son personal laboral y el 28,5% son funcionarios. En el análisis individualizado destacan el Cabildo Insular de Gran Canaria con el 17,4% del total de los efectivos, el Cabildo Insular de Tenerife con el 16,5% de los mismos y el Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria (IASS) de Tenerife con el 11,7%.

En el siguiente gráfico se representa la distribución por tipos del total de efectivos:



3.5.2. Órganos de gobierno y personal directivo.

De acuerdo con el artículo 75 de la LRBRL, “los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las



Audiencia de Cuentas de Canarias

cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior, ... Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, ...

En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones”.

A 31 de diciembre de 2011, 133 efectivos corresponden a miembros de gobierno o personal directivo. Destacando el Cabildo de Tenerife con 27 efectivos (20,3%), el Cabildo de El Hierro y el de Lanzarote con 17 cada uno (12,8%) y el Cabildo de Gran Canaria con 15 efectivos (11,3%). Destacar que el total de órganos de gobierno y personal directivo supone un 1,4% del total de efectivos de las 30 entidades.

3.5.3. Personal Eventual.

De acuerdo con el artículo 12 del EBEP, *“Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin”.*

A 31 de diciembre de 2011 hay un total de 165 efectivos de personal eventual, 1,8% del total de efectivos, destacando el Cabildo de Gran Canaria con 45 efectivos (27,3%), el Cabildo de Tenerife con 35 (21,2%) y el de Fuerteventura con 26 (15,8%)

Por otro lado, el artículo 104 de la LRBRL establece que, *“el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales”.*

Los siete cabildos insulares confirman que existe acuerdo plenario o en su caso, acuerdo del Consejo de Gobierno Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127h) de La LRBRL modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas

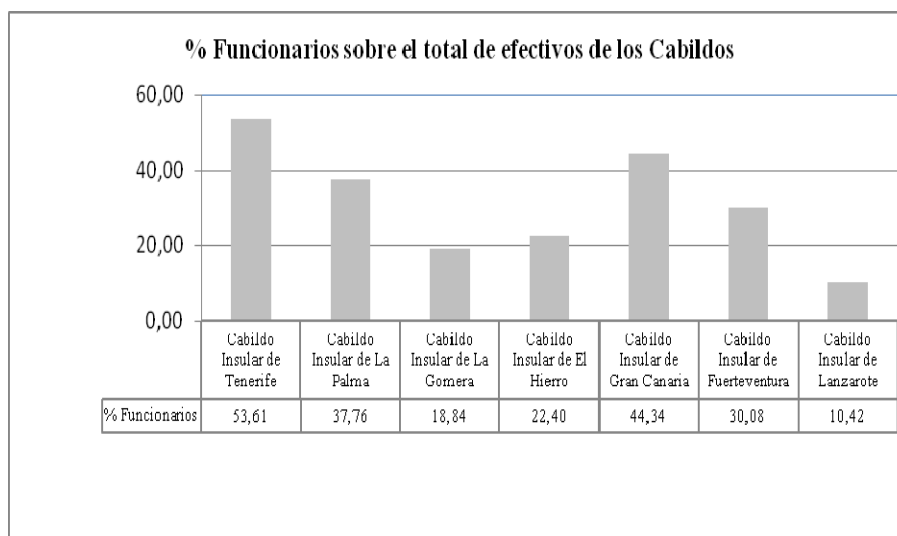


para la Modernización del Régimen Local, por el que determina los puestos de personal eventual de la corporación, los destinos, las funciones y las retribuciones.

3.5.4. Personal Funcionario.

El artículo 9 del EBEP establece que, “*son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente*”.

Si se consideran los datos remitidos en relación al personal funcionario correspondiente al ejercicio 2011 y teniendo en cuenta únicamente la información de los cabildos insulares sin incluir la de los OO.AA., se obtiene el siguiente gráfico:



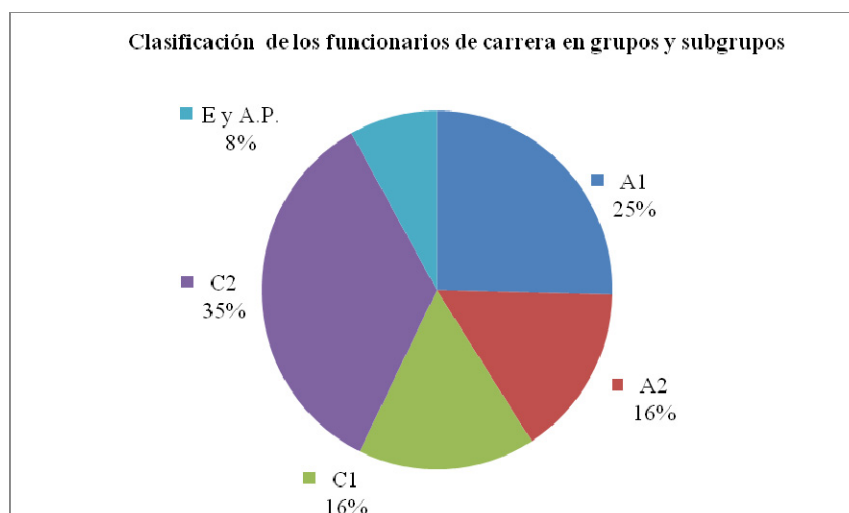
Como puede observarse en el gráfico anterior, es de destacar que en el Cabildo Insular de Lanzarote sólo el 10% de su personal sean funcionarios frente al Cabildo Insular de Tenerife o al de Gran Canaria con un 53,6% ó un 44,3% respectivamente.

El funcionariado de carrera, acorde al artículo 76 EBEP, habrá de clasificarse en grupos y subgrupos en atención a la titulación que requiera el acceso a unos y otros. Los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera son los siguientes:



Audiencia de Cuentas de Canarias

- Grupo A, para acceder a este grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado (Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente). Este grupo está dividido en dos subgrupos A1 y A2. Del análisis de la información remitida por las entidades objeto de esta fiscalización se observa que el 41% de los funcionarios de carrera pertenecen a este grupo, un 25% al subgrupo A1 y un 16% al subgrupo A2.
- Grupo B: Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior. De acuerdo con la información remitida por las entidades no existe personal perteneciente a este grupo.
- Grupo C: El grupo C está dividido en dos subgrupos C1 y C2 en función de la titulación exigida para el ingreso. Para acceder al subgrupo C1 se exigirá el título de bachiller o técnico y para el subgrupo C2 el título de graduado en educación secundaria obligatoria. El 51% de los funcionarios de carrera de las entidades que abarca esta fiscalización pertenecen a este grupo; el 16% al subgrupo C1 y el 35% al subgrupo C2.
- Grupo E: La disposición adicional séptima del EBEP habilita la posibilidad de que las administraciones públicas puedan establecer otras agrupaciones diferentes de las enunciadas anteriormente para cuyo acceso no se exija estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, a este grupo pertenecen sólo el 8% de los funcionarios de las entidades fiscalizadas.



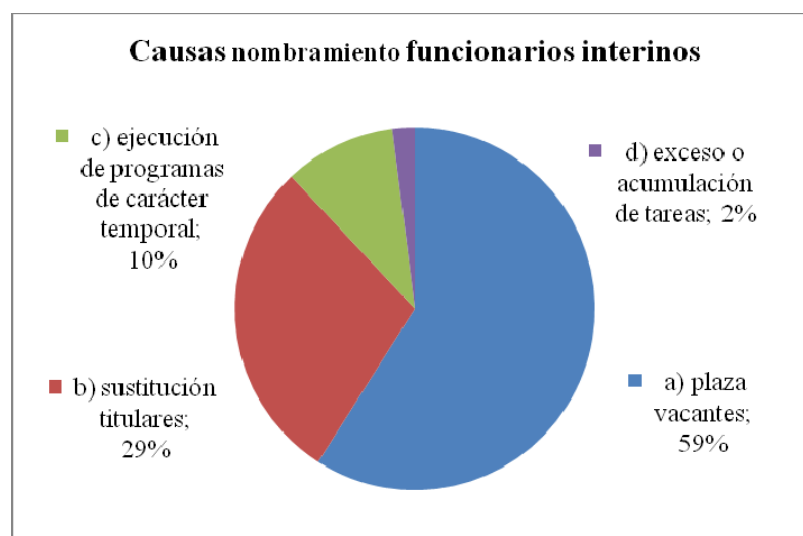


Audiencia de Cuentas de Canarias

El artículo 10 del EBEP establece que, “*son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera. Cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias;*

- a) *La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.*
- b) *La sustitución transitoria de los titulares.*
- c) *La ejecución de programas de carácter temporal.*
- d) *El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses”.*

De la información remitida por las entidades se puede apreciar que el 59% de los funcionarios interinos son nombrados por existencias de plazas vacantes en las que no cabe la posibilidad de cubrirse por funcionarios de carrera. El 29% son nombrados por sustitución transitoria de los titulares, el 10% por ejecución de programas de carácter temporal y sólo un 2% por el exceso o acumulación de tareas previstas en el artículo 10 del EBEP. Las contrataciones que se hayan efectuado durante el año 2011 se entienden que han sido realizadas conforme a lo preceptuado en el artículo 23.2 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 en el que se recoge textualmente que, “*Durante el año 2011 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.*





3.5.5. Personal Laboral.

El artículo 11 del EBEP dispone que, “*es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal*”. Asimismo el artículo 77 del EBEP establece que, “*El personal laboral se clasificará de conformidad con la legislación laboral*”.

El régimen jurídico aplicable al personal laboral es el establecido en el Derecho Laboral. Los convenios colectivos, como resultado de la negociación desarrollada por los representantes de los trabajadores y, en este caso, de la Administración, constituyen la expresión del acuerdo libremente adoptado por ellos en virtud de su autonomía colectiva. Mediante los convenios colectivos, y en su ámbito correspondiente, se regulan las condiciones de trabajo y de productividad.

Las entidades locales tienen la posibilidad de aprobar un convenio colectivo propio para regular las condiciones en las que se desarrollaría la relación laboral con sus trabajadores. Pero, si éste no existe, la relación laboral concreta quedará sujeta al convenio que, con carácter general, resulte aplicable a las empresas que se dedican a la misma actividad.

Todos los cabildos insulares cuentan con convenio colectivo propio, con las siguientes fechas de aprobación y de vigencia de los mismos:

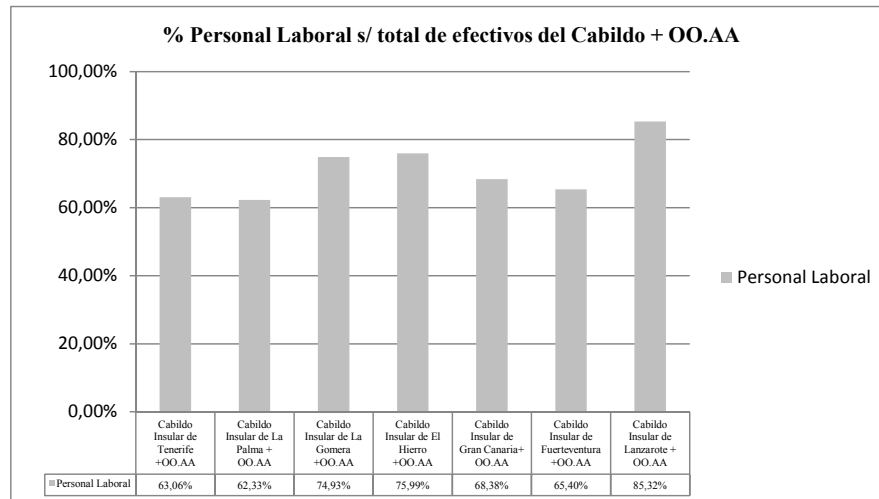
Entidad Local	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia
Cabildo Insular de Tenerife	15/06/2007	31/12/2012
Cabildo Insular de La Palma	07/10/2005	07/10/2012
Cabildo Insular de La Gomera	04/12/2009	31/12/2010
Cabildo Insular de El Hierro	29/12/2005	(*)
Cabildo Insular de Gran Canaria	28/09/2001	prorrogado
Cabildo Insular de Fuerteventura	26/07/2007	31/12/2011
Cabildo Insular de Lanzarote	01/07/2008	31/12/2011

(*) El Convenio Colectivo fue denunciado en el ejercicio 2009 y, en virtud de la cláusula 2 del mismo y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, todo su contenido se mantendrá en vigor.

Si se consideran los datos remitidos en relación al personal laboral correspondientes al ejercicio 2011 y teniendo en cuenta la información de los cabildos insulares incluyendo la de los OO.AA., se obtiene el siguiente gráfico:



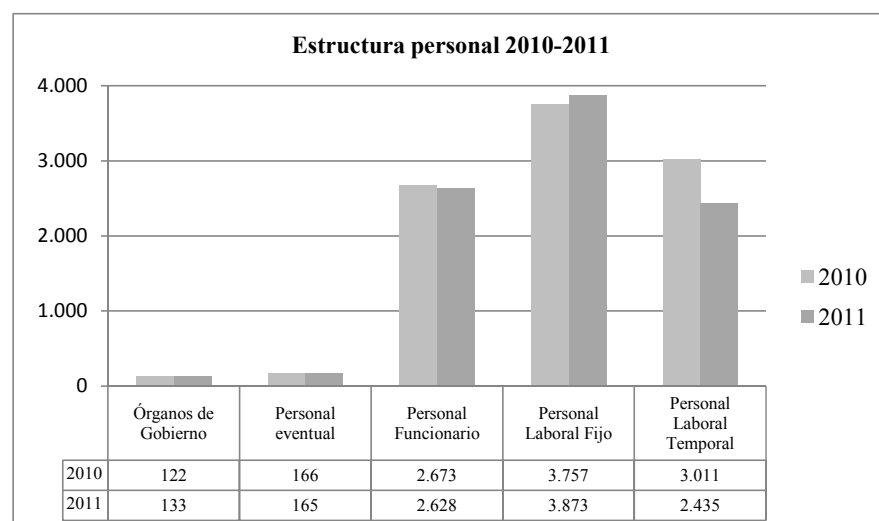
Audiencia de Cuentas de Canarias



De los datos que figuran en el gráfico anterior se deduce que los cabildos insulares y sus organismos autónomos dependientes que cuentan con mayor volumen de personal laboral son el de Lanzarote con un 85,3% del total de efectivos, seguido de El Hierro y el de La Gomera con un 76% y un 74,9% respectivamente.

3.5.6. Evolución 2010-2011.

En cuanto a la evolución en el período 2010-2011, se observa una reducción de un 5,1% en el número de efectivos reales pasando de 9.749 en 2010 a 9.234 en 2011:





Audiencia de Cuentas de Canarias

Se observa un descenso del 19,1% del personal laboral temporal y del 1,7% del personal funcionario, mientras que el personal laboral fijo se incrementa en un 3,1%.

3.6. Retribuciones del personal.

El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, de Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (en adelante RRFAL) regula el régimen de retribuciones del funcionariado local. Asimismo, los artículos 21 y siguientes del Capítulo III “Derechos Retributivos” del Título III “Derechos y deberes, código de conducta de los empleados públicos” del EBEP regulan la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos tanto del personal funcionario como del personal laboral de la administración local.

Conforme al artículo 21 del EBEP, las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos. Establece el punto segundo del citado artículo que no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.

Los artículos 22 y 26 del Título III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 denominado «De los gastos de personal» establecen que, con carácter general, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010 resultantes de la aplicación, en términos anuales, de la reducción de retribuciones previstas en el artículo 22.Dos.B) de la Ley 6/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Todas las entidades analizadas confirman que las retribuciones de su personal se adaptan a lo establecido en los citados artículos.

EL artículo 27 del EBEP establece que las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto. Entendiendo que cada Entidad negocia su propio convenio colectivo, del cual deriva la tabla salarial de su personal laboral, en adelante nos referiremos únicamente a las retribuciones del personal funcionario de las entidades locales analizadas, reguladas en el artículo 22 y siguientes del EBEP.



Conforme al citado artículo, las retribuciones del personal funcionario se clasifican en básicas y complementarias. Las básicas, compuestas por sueldo, trienios y pagas extraordinarias, se cuantifican para cada ejercicio presupuestario en la Ley de Presupuestos.

El artículo 22.3 del EBEP precisa que, *“Las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario”*.

Asimismo el artículo 24 del EBEP establece que la cuantía y la estructura de las retribuciones complementarias dependerán, entre otros, de los siguientes factores:

- a. *“La progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa.*
- b. *La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.*
- c. *El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.*
- d. *Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo”*.

A las entidades analizadas se les ha solicitado información sobre determinadas retribuciones complementarias, con el objeto de comprobar si han realizado los estudios pertinentes, las adaptaciones necesarias y en definitiva, si han utilizado unos criterios de valoración objetivos para la asignación adecuada y eficaz de los conceptos retributivos a los diferentes puestos de trabajo. A continuación se estudian aspectos varios de las mismas relativos al complemento específico, complemento de productividad y gratificaciones.

3.6.1. Complemento específico.

En aplicación del art. 4 del RRFAL, el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

El apartado 2 del citado artículo 4 establece que, *“El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el párrafo anterior”*.



Audiencia de Cuentas de Canarias

El 23,3% de las entidades objeto de este informe disponen de una valoración de los puestos de trabajo existentes en la plantilla que regula de forma objetiva el complemento específico. Los OO.AA. dependientes del Cabildo Insular de Gran Canaria, Valora Gestión Tributaria y el Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria, (el 6,7%), afirman que si cuentan con una valoración de los puestos de trabajo pero no la adjuntan. El 70% de las entidades que se muestran a continuación no disponen de una valoración de los puestos de trabajo:

Cabildos Insulares	
Cabildo Insular de La Palma ^(*) Cabildo Insular de El Hierro Cabildo Insular de La Gomera Cabildo Insular de Lanzarote	
OO.AA.	Entidad Principal
Patronato Insular de Música Consejo Insular de Aguas de Tenerife Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria (IASS)	Cabildo Insular de Tenerife
Patronato Insular de Deportes Escuela Insular de Música Patronato de Turismo Consejo Insular de Aguas de La Palma	Cabildo Insular de La Palma
Consejo Insular de Aguas de La Gomera	Cabildo Insular de La Gomera
Consejo Insular de Aguas de El Hierro Servicios Sociales de El Hierro	Cabildo Insular de El Hierro
Patronato de Turismo de Gran Canaria Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC) Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria Instituto Insular de Deportes	Cabildo Insular de Gran Canaria
Patronato del Parador de Turismo de Fuerteventura	Cabildo Insular de Fuerteventura
Consejo Insular de Aguas de Lanzarote Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote	Cabildo Insular de Lanzarote

(*) Sin actualizar.



3.6.1. Complemento de productividad.

El artículo 5 del RRFAL establece que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Los apartados 2 y 3 del citado artículo añaden que, *“La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos”*.

Las entidades que nos han confirmado que no tienen criterios objetivos aprobados para la asignación individual del complemento de productividad son las siguientes:

Cabildos Insulares	
Cabildo Insular de La Palma Cabildo Insular de La Gomera Cabildo Insular de El Hierro Cabildo Insular de Fuerteventura Cabildo Insular de Lanzarote	
OO.AA.	Entidad Principal
Patronato Insular de Deportes Escuela Insular de Música Patronato de Turismo Consejo Insular de Aguas de La Palma	Cabildo Insular de La Palma
Consejo Insular de Aguas de La Gomera	Cabildo Insular de La Gomera
Consejo Insular de Aguas de El Hierro Servicios Sociales de El Hierro	Cabildo Insular de El Hierro
Patronato de Turismo de Fuerteventura Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura Patronato del Parador de Turismo de Fuerteventura	Cabildo Insular de Fuerteventura
Consejo Insular de Aguas de Lanzarote Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote	Cabildo Insular de Lanzarote



Audiencia de Cuentas de Canarias

Por tanto los Cabildos Insulares de Tenerife y Gran Canaria y los OO.AA. dependientes de cada uno de ellos, si cuentan con criterios objetivos para la asignación del complemento de productividad.

3.6.2. Gratificaciones.

El artículo 6.3 del RRFAL establece que, *“Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo”*.

En base a lo dispuesto en el artículo 6 del RRFAL, el Cabildo Insular de Tenerife y el Cabildo Insular de Gran Canaria y los OO.AA. dependientes de cada uno de ellos, han establecido criterios, con arreglo a los cuales proceden a la asignación individualizada del crédito global presupuestario destinado a gratificaciones por servicios extraordinarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de mayo de 2013.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: José Rafael **DÍAZ MARTÍNEZ**



Audiencia de Cuentas de Canarias

ANEXOS



Audiencia de Cuentas de Canarias

**ANEXO I
ALEGACIONES**



CABILDO DE EL HIERRO
REGISTRO GENERAL

26 MAR. 2013

SALIDA

Nº 1593

N/Ref.	RH/tch
Fecha	21 de marzo de 2013
Asunto	Presentando alegaciones Informe de Fiscalización Gastos de Personal de los Cabildos Insulares
S/Ref.	R.S. n.º 151

AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

C/Suárez Guerra, 18
38003. S/C DE TENERIFE.

Recibido escrito emitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias en el que se adjuntaba el "Proyecto de Informe de Fiscalización de los gastos de Personal de los Cabildos Insulares, ejercicio 2011", y en el que se incluían los datos relativos a esta Entidad (R.E. n.º 1888), adjunto se anexan alegaciones emitidas por la técnico de Recursos Humanos, a efectos de que se proceda a admitirlas para proceder al informe definitivo.



EL PRESIDENTE,

Edo. Alpidio Armas González

REGISTRO DE ENTRADA	
Presidencia	
Area Ayuntamiento	
Area Cabildos Insulares	✓
Area otros Entos Públicos	
Area C. A.	
Secretaría Gral.	

El Secretario General,



ALEGACIONES AL “PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL DE LOS CABILDOS INSULARES, EJERCICIO 2011”

Valorado y cotejado el “Proyecto de Informe de Fiscalización de los gastos de Personal de los Cabildos Insulares, ejercicio 2011”, emitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias, y en el que se incluían los datos relativos al Cabildo Insular de El Hierro, se aportan las siguientes indicaciones, en modo de alegaciones, con objeto de que se proceda a su corrección para la obtención del informe definitivo:

PRIMERO: Por error, en el vaciado de la encuesta, en la pregunta 11, los efectivos de órganos de gobierno y personal directivo a 31/12 para 2011 serían 10 y los efectivos de personal eventual a 31/12 para 2011 serían 5; sin embargo, el total de obligaciones reconocidas para la anualidad de 2011 correspondería a un total de 17 (órganos de gobierno y personal directivo) y un total de 9 (personal eventual), ya que hubo elecciones en junio de 2011 y una moción de censura en septiembre de la misma anualidad.

SEGUNDO: Por error, en el vaciado de la encuesta, en la pregunta 17 se ha respondido prorrogado hasta 31/12/12; denunciado el convenio con fecha 22 de diciembre de 2009, habida cuenta el artículo 2 del mismo, en el que se pronuncia: “Denunciado el convenio y, hasta tanto no se logre acuerdo expreso, todo su contenido se mantendrá en vigor, incluidas las cláusulas obligacionales”; por lo que la respuesta debería ser: “en vigor”.

TERCERO: Por error, en el vaciado de la encuesta, se confunde el vaciado de la pregunta 24 con la 25, vaciando los datos correspondientes a la 24 en la 25, por lo que en la encuesta, la pregunta ¿La Entidad tiene aprobados criterios objetivos para la asignación individual del complemento de productividad y, en su caso, gratificaciones? La respuesta debería ser NO

LA TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Teresa Cáceres Hernández

OaSShi

Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro

Audiencia de Cuentas de Canarias

REGISTRO GENERAL

27 MAR. 2013

ENTRADA

N.º 299

CABILDO DE EL HIERRO

OaSShi

25 MAR. 2013

SALIDA
Nº 58

N/Ref. RH/tch
 Fecha 21 de marzo de 2013
 Asunto Presentando alegaciones Informe de Fiscalización Gastos de Personal de los Cabildos Insulares R.S. n.º 164
 S/Ref.

AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

**C/Suárez Guerra, 18
38003. S/C DE TENERIFE.**

Recibido escrito emitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias en el que se adjuntaba el "Proyecto de Informe de Fiscalización de los gastos de Personal de los Cabildos Insulares, ejercicio 2011", y en el que se incluían los datos relativos a este Organismo(R.E. n.º 77, del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro), adjunto se anexan alegaciones emitidas por el técnico de Recursos Humanos del Cabildo Insular de El Hierro, a efectos de que se proceda a admitirlas para proceder al informe definitivo.

LA VICEPRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO,

OaSShi



Fdo. María Carmen Morales Hernández

REGISTRO DE ENTRADA

Presidencia	
Area Ayuntamientos	
Area Cabildos Insulares	2
Area otros Entes Públicos ..	
Area C. A.	
Secretaría Gral.	

El Secretario General,



C.I.F.: Q-3800393-E C/ La Constitución, 29 - 38900 Valverde - El Hierro - Teléfono: 922 55 08 Fax: 922 55 20 42



ALEGACIONES AL "PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL DE LOS CABILDOS INSULARES, EJERCICIO 2011"

Valorado y cotejado el "Proyecto de Informe de Fiscalización de los gastos de Personal de los Cabildos Insulares, ejercicio 2011", emitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias, y en el que se incluían los datos relativos al Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro (OASSHI), se aportan las siguientes indicaciones, en modo de alegaciones, con objeto de que se proceda a su corrección para la obtención del informe definitivo:

PRIMERO: Por error, en el vaciado de la encuesta, en la pregunta tres debería haber aparecido SI a la pregunta: ¿existe un departamento de personal independiente de Intervención, Tesorería y Contabilidad? Consecuentemente, en el proyecto de informe, los datos del apartado 3.2.3 son incorrectos.

SEGUNDO: Por error, en el vaciado de la encuesta, en la pregunta 11, los efectivos correspondientes a órganos de gobierno y personal directivo a 31/12 para 2010 serían 4 y a 31/12 para 2011 también serían 4; sin embargo, el total de obligaciones reconocidas para la anualidad de 2011 correspondería a 12 en total, ya que hubo elecciones en junio de 2011 y una moción de censura en septiembre de la misma anualidad.

TERCERO: Por error, en el vaciado de la encuesta, en la pregunta 17 se ha respondido prorrogado hasta 31/12/12; denunciado el convenio con fecha 22 de diciembre de 2009, habida cuenta el artículo 2 del mismo, en el que se pronuncia: "Denunciado el convenio y, hasta tanto no se logre acuerdo expreso, todo su contenido se mantendrá en vigor, incluidas las cláusulas obligacionales"; por lo que la respuesta debería ser: "en vigor".

CUARTO: Por error, en el vaciado de la encuesta, se confunde el vaciado de la pregunta 24 con la 25, vaciando los datos correspondientes a la 24 en la 25, por lo que en la encuesta, la pregunta ¿La Entidad tiene aprobados criterios objetivos para la asignación individual del complemento de productividad y, en su caso, gratificaciones? La respuesta debería ser NO

LA TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS



Fdo. Teresa Cáceres Hernández



Consejo Insular de Aguas de El Hierro

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO
REGISTRO DE SALIDA
Fecha: 26.03.13
N.º 041

Audiencia de Cuentas de Canarias
REGISTRO GENERAL
27 MAR. 2013
ENTRADA
N.º DE 301

AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

N/Ref.

Fecha

Asunto

S/Ref.

21 de marzo de 2013
 Presentando alegaciones Informe de Fiscalización Gastos de Personal de los Cabildos Insulares
 R.S. n.º 163

C/Suárez Guerra, 18
 38003. S/C DE TENERIFE.

Recibido escrito emitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias en el que se adjuntaba el "Proyecto de Informe de Fiscalización de los gastos de Personal de los Cabildos Insulares, ejercicio 2011", y en el que se incluían los datos relativos a este Organismo Autónomo(R.E. n.º 23, del Consejo Insular de Aguas de El Hierro), adjunto se anexan alegaciones emitidas por la técnico de Recursos Humanos del Cabildo Insular de El Hierro, a efectos de que se proceda a admitirlas para proceder al informe definitivo.

EL VICEPRESIDENTE ORGANISMO AUTÓNOMO,
 Fdo. Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez.

REGISTRO DE ENTRADA	
Presidencia	
Area Ayuntamientos	
Area Cabildos Insulares	<input checked="" type="checkbox"/>
Area otros Entes Públicos ..	
Area C. A.	
Secretaría Gral.	

El Secretario General.





Consejo Insular de Aguas de El Hierro

ALEGACIONES AL “PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL DE LOS CABILDOS INSULARES, EJERCICIO 2011”

Valorado y cotejado el “Proyecto de Informe de Fiscalización de los gastos de Personal de los Cabildos Insulares, ejercicio 2011”, emitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias, y en el que se incluían los datos relativos al Organismo autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, se aportan las siguientes indicaciones, en modo de alegaciones, con objeto de que se proceda a su corrección para la obtención del informe definitivo:

PRIMERO: Por error, en el vaciado de la encuesta, en la pregunta 17 se ha respondido prorrogado hasta 31/12/12; denunciado el convenio con fecha 22 de diciembre de 2009, habida cuenta el artículo 2 del mismo, en el que se pronuncia: “Denunciado el convenio y, hasta tanto no se logre acuerdo expreso, todo su contenido se mantendrá en vigor, incluidas las cláusulas obligacionales”; por lo que la respuesta debería ser: “en vigor”.

SEGUNDO: Por error, en el vaciado de la encuesta, se confunde el vaciado de la pregunta 24 con la 25, vaciando los datos correspondientes a la 24 en la 25, por lo que en la encuesta, la **pregunta** ¿La Entidad tiene aprobados criterios objetivos para la asignación individual del complemento de productividad y, en su caso, **gratificaciones?** La respuesta debería ser **NO**

LA TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. **Teresa Cáceres Hernández**





Gobierno de Canarias

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Inspección General de Servicios

Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana

REGISTRO AUXILIAR

SALIDA

Fecha: 05/04/2013

Número: 168220

CPJI: 8524 Hora:



AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS
C/ SUAREZ GUERRA, N° 18
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Asunto:

Adjunto se remite alegaciones al informe de fiscalización de los gastos de personal de los Cabildos Insulares para el ejercicio 2011, por ser asunto de su competencia

Santa Cruz de Tenerife a 05 de abril de 2013.

Oficina Canaria de Información



Oscar Hernández Pérez

Oficina Canaria de Información

REGISTRO DE ENTRADA	
Presidencia	
Area Ayuntamiento	
Area Cabildos Insulares	
Area otros Entes Públicos	
Area S. A.	
Secretaría Gral.	

El Secretario General,



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, nº 3
38700 Santa Cruz de La Palma
Teléfono: 922423100 Fax: 922420030

REGISTRO DE SALIDA

04.04.2013
Nº. 2013006170

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA

TRACO

A tenor de lo dispuesto en el art. 38, apartado 4º de la ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y/o en el art. 3º del decreto 164/1994 de 29 de julio,

por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la ley 30/1992 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), adjunto se traslada a ese órgano administrativo la documentación presentada en este registro y que a continuación se relacionan:

INTERESADO	FECHA ENTRADA	REG. ENTRADA	ASUNTO
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, CABILDO INSULAR DE LA PALMA	03/04/2013	2013015340	REM. ALEGACIONES. MATIZACIONES AL INFORME DE FISCALIZACION DE LOS GASTOS DE PERSONAL DE LOS CABILDOS INSULARES EJERCICIO 2011

En Santa Cruz de La Palma, a 04 de abril de 2013

La Auxiliar Administrativa,



Mª Ángeles Cabrera Ortega



AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS
C/ SUAREZ GUERRA, 18
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 - Fax: 922 420 030

Servicio de Recursos Humanos



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
RECURSOS HUMANOS

03 ABR. 2013

REGISTRO DE SALIDA
Nº: 2013006104
EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
03 ABR. 2013
REGISTRO DE ENTRADA
Nº.: 2013015340



CENTENARIO
CABILDO DE LA PALMA
1913-2013



Oficina Canaria
de Información

Recibido el proyecto de Informe de Fiscalización de los Gastos de Personal de los Cabildos Insulares, Ejercicio 2011, este Cabildo entiende que debe efectuar algunas matizaciones al mismo, por lo que dentro del plazo de treinta días hábiles desde su recepción, pasa a realizar los siguientes

ALEGACIONES

Primera. Un organigrama es simplemente una sinopsis o esquema gráfico de la organización de una entidad. Todas las entidades, incluido este Cabildo, tienen o pueden dibujar su organigrama en cualquier momento, basta con verter en un papel o archivo electrónico la organización política y la organización administrativa (R.P.T.) establecida en la misma. En este Cabildo Insular esta organización se va renovando cada año, con la aprobación anual de la R.P.T. (incluso en 2011 hubo una modificación sustancial derivada de la entrada en el Grupo de Gobierno, y por tanto en las Áreas de Gestión, del Grupo Socialista). Hoy el oportuno reflejo gráfico de esta organización se ha convertido casi en inabordable dada la complejidad de las estructuras generadas a través de las consejerías delegadas y el número de servicios administrativos creados. Dudamos, no obstante, de que esta representación gráfica (porque la ideal existe) contribuya en gran medida a mejorar la gestión de personal.

Segunda. No está de acuerdo esta Corporación con que no existan en la misma manuales de procedimientos o instrucciones internas relativas al Área de Personal donde se concreten las distintas tareas y regulen distintos aspectos en materia de personal. Solo en 2012 se dictaron trece instrucciones en esta materia, por lo que se remiten por correo electrónico algunas de ellas correspondientes a años anteriores. Además este Cabildo Insular cuenta con una descripción de puestos de trabajo, y con un Acuerdo de condiciones de trabajo de funcionarios y un convenio colectivo donde también se regulan suficientemente muchos de estos aspectos.

Tercera. En 2011 fue la primera anualidad en la que no se aprobó Oferta de Empleo Público, siguiendo las indicaciones de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En 2011, precisamente, se convocó un proceso de consolidación de empleo temporal o interino, de conformidad con la disposición adicional 4ª del EBEP (Ley 7/2007, de 12 de abril), que afectó a más de 130 plazas, por lo que se trataba de puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a distintos cuerpos, escalas o categorías que se encontraban desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

Cuarta. En relación con los Anexos de Personal, conviene advertir que el expediente de Presupuesto de 2011 se formaliza con la R.P.T. vigente y la valoración económica de los puestos dotados por aplicaciones y Servicios, elaborada por el Servicio de Recursos Humanos, como anexo de personal, por lo que consideramos que cumple lo preceptuado en el artículo 18 del Real Decreto 500/90.

Quinta. Sobre el número de efectivos, debemos rectificar los datos referidos al ejercicio 2010 respecto al total de efectivos del Cabildo Insular (861, y no 859) y respecto del O.A. Escuela Insular de Música (18, en lugar de 12), que posiblemente se hayan transmitido por error.

Sexta. En cuanto a la valoración de los puestos de trabajo, esta Corporación cuenta con un documento de descripción de puestos de trabajo, en los que se efectúa una valoración de los puestos reservados a funcionarios a efectos del complemento específico, aunque reconocemos que dicho documento no está hoy debidamente actualizado.

En su virtud, cumples solicitar de esa institución las rectificaciones en dicho Informe que correspondan a tenor de la manifestado.

En Santa Cruz de La Palma, a 2 de abril de 2013.


Mª Teresa Rodríguez Díaz
Consejera insular de Recursos Humanos y Juventud



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

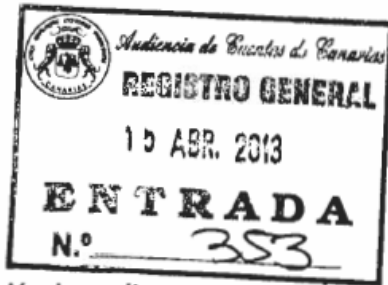
**CABILDO DE LANZAROTE
REGISTRO GENERAL SALIDAS**

GS - 004318/2013

Día: 11/04/2013 Hora: 09:21:34



2013004318



AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS
C/ SUAREZ GUERRA, 18
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Asunto: Remisión de escritos

Adjunto le remito escrito/s, presentado/s en este Cabildo Insular de Lanzarote por el/los interesado/s que se relacionan a continuación, con descripción, fecha y número/s de Registro de Entrada que asimismo se indican, por ser asunto de su competencia:

Número	Fecha	Nombre Interesado	Extracto
009006	11/04/2013 9:03:57	RECURSOS HUMANOS DEL CABILDO DE LANZAROTE	REMITEN DOCUMENTACION EN RELACION AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACION DE LOS GASTOS DE LOS CABILDOS INSULARES EJERCICIO 2011.

En Arrecife, a once de abril de dos mil trece.

Coordinadora del Registro General

Neves Betancort Montero

REGISTRO DE ENTRADA

Presidencia	
Area Ayuntamiento	
Area Cabildo Insular	
Area MPA Entes Públicos	
Area C. A.	
Secretaría Gral.	

El Secretario General,



Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

CABILDO DE LANZAROTE
REGISTRO GENERAL SALIDAS
GS - 004312/2013

Día: 10/04/2013 Hora: 14:35:00



2013004312



AUDIENCIA DE CUENTAS DE
CANARIAS
C/ Suárez Guerra, 18
38003 Santa Cruz de Tenerife.

En contestación al requerimiento de esa Audiencia con número de Registro de Salida 149/13 de 21 de febrero, en relación al "Proyecto de Informe de Fiscalización de los Gastos de los Cabildos Insulares, ejercicio 2011" y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, se remite informe con las alegaciones oportunas, adjuntando además la siguiente documentación.

1. Copia de la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas perteneciente al ejercicio 2010.

2. Copia de la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas perteneciente al ejercicio 2011.

En Arrecife, a 10 de abril de 2013
EL CONSEJERO DE RECURSOS HUMANOS



Luis Celestino Arráez Guadalupe

CABILDO DE LANZAROTE
REGISTRO GENERAL ENTRADAS
GE - 009006/2013

Día: 11/04/2013 Hora: 09:03:57



2013009006



Informe

Visto el informe recibido por ese organismo respecto a los gastos de Personal de los Cabildos Insulares, ejercicio 2011 y de conformidad con lo recogido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, se hacen las siguientes alegaciones:

Respecto a lo recogido en el apartado 3.4.3. de Evolución del número de efectivos por entidades, en lo referente al Cabildo Insular de Lanzarote, se informa que en los últimos años se ha mantenido la tendencia de disminución de efectivos de plantilla como se constata en las Plantillas aprobadas en los últimos años, no siendo correcto la afirmación de aumento de efectivos en plantilla, puesto que la información facilitada al respecto del personal laboral temporal es referente a aquel personal que se contrata en el marco de crédito cofinanciados y financiados vinculas drectamente a la ejecución de planes y programas específicos a fecha de 31 de diciembre de los años 2010 y 2011.

Si bien es cierto que hay que aclarar que, en lo referente al personal laboral fijo e interino de la Institución, el número de efectivos se desglosa de la siguiente manera:

Ejercicio	Efectivos Fijos	Efectivos Temporales	Total
2010	853	53	906
2011	827	64	891

En Arrecife, a 10 de abril de 2013
La Jefa del Servicio de Recursos Humanos


Begoña Pérez Delgado



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
ÁREA DE PRESIDENCIA
RECURSOS HUMANOS
Selección-Formación
N.C.S.

Informe

Visto el informe recibido por ese organismo respecto a los gastos de Personal de los Cabildos Insulares, ejercicio 2011 y de conformidad con lo recogido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, se hacen las siguientes alegaciones:

Respecto a lo recogido en el apartado 3.4.3. de Evolución del número de efectivos por entidades, en lo referente al Cabildo Insular de Lanzarote, se informa que en los últimos años se ha mantenido la tendencia de disminución de efectivos de plantilla como se constata en las Plantillas aprobadas en los últimos años, no siendo correcto la afirmación de aumento de efectivos en plantilla, puesto que la información facilitada al respecto del personal laboral temporal es referente a aquel personal que se contrata en el marco de crédito cofinanciados y financiados vinculas drectamente a la ejecución de planes y programas específicos a fecha de 31 de diciembre de los años 2010 y 2011.

Si bien es cierto que hay que aclarar que, en lo referente al personal laboral fijo e interino de la Institución, el número de efectivos se desglosa de la siguiente manera:

Ejercicio	2010	2011
Eventuales	18	17
Órgano de Gobierno	17	15
Funcionarios	108	99
Laborales fijos	692	664
Personal Interino	53	64

En Arrecife, a 22 de abril de 2013
La Jefa del Servicio de Recursos Humanos


Begoña Pérez Delgado

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

presupuestarios, a preceptores que tuvieran aún en su poder órdenes de pago pendiente de justificar.

BASE 14ª. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Se establece el sistema de anticipo de caja fija, regulado en el artículo 190.3 del RDL 2/2004, y lo previsto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, que se regirá por lo allí dispuesto y por las normas figuradas a continuación:

1. El Presidente es el encargado de dictar las oportunas órdenes de pago para satisfacer anticipos de caja fija, así como determinar el pagador o cajero que debe realizar su función.

2. Con este tipo de fondos únicamente podrá atenderse a gastos con aplicación presupuestaria al Capítulo II, con los requisitos del artículo 73.1 del Real Decreto 500/1.990 y hasta un máximo de treinta mil euros (30.000.). La suma total de anticipos de Caja autorizados, en su conjunto, no podrá ser superior a sesenta mil euros, siendo facultad del presidente el determinar el importe de cada anticipo dentro del límite indicado.

BASE 15ª. DIETAS Y GASTOS DE TRASLADOS DEL PERSONAL DEL CONSORCIO.

El personal al servicio del Consorcio que por razones del servicio deban desplazarse fuera de la isla, percibirá las dietas que le corresponda en función de la legislación vigente y con arreglo a la categoría del Grupo II, independientemente a la que pertenezcan.

El Consorcio de Vivienda, abonará al mencionado personal los gastos de alojamiento deduciéndose los mismos de la dieta que perciban.

Para el devengo de dichas prestaciones, los viajes o servicios que den derecho a ellas han de ser autorizados previamente por el Director del Consorcio.

Además de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el documento que se expida para el cobro ha de contener, como mínimo, fecha de salida y regreso, objeto del viaje, medio de transporte utilizado, la cantidad a percibir - detallando íntegro y líquido -, así como la conformidad del Director.

Independientemente de las dietas mencionadas en el párrafo anterior, se podrá expedir mandamiento a justificar, para hacer frente a los gastos originados por

los eventos que provoca dicho desplazamiento, el cual ha de ser justificado con facturas originales al regreso del viaje.

Así mismo los gastos originados por desplazamiento dentro de la isla, devengarán la cantidad que estipule el consejo de dirección, por kilómetro, siempre que no se utilice vehículo oficial.

BASE 16ª. DIETAS E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Los miembros pertenecientes al Consejo de Dirección y al Consejo Ejecutivo, percibirán por su asistencia efectiva a las sesiones que sean convocadas, las cantidades siguientes:

Sesiones ordinarias: 93 €

Sesiones extraordinarias 93 €

En caso de asistencia a dos o más sesiones del mismo órgano el mismo día, sólo se percibirán indemnizaciones de asistencia por una sola.

Igualmente, percibirán las dietas contenidas en esta base los técnicos convocados a las sesiones de estos órganos colegiados.

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de febrero de dos mil diez.

EL VICEPRESIDENTE. Demetrio Suárez Díaz.

6.597

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

6.446

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo de Lanzarote.

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria y urgente de 26 de marzo de 2010, ha aprobado definitivamente la Plantilla de personal de este Cabildo Insular, con motivo de la aprobación definitiva del Presupuesto del presente ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública dicha Plantilla, como anexo al anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a veintiséis de marzo de dos mil diez.

EL PRESIDENTE, Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez.

Plantilla de Personal 2010.

Empleados/as Públicos/as: Personal Laboral.

Grupo: 1(A1).

Dotación/Descripción Plaza.

1	Arquitecto
2	Biólogo
1	Criminólogo
1	Economista
3	Farmacéutico
1	Ingeniero de Caminos
1	Jurista
31	Licenciado
1	Licenciado Administración y Dirección Empresas
2	Licenciado en Económicas
1	Licenciado Educación Física
1	Licenciado Empresariales
4	Licenciado en Derecho
1	Licenciado en Geografía e Historia
4	Médico
6	Médico Geriatra
1	Medico Otorrinolaringólogo
1	Medico Pediatra
1	Médico Servicio Empresa
2	Pedagogo
15	Profesor
12	Psicólogo
1	Sociólogo
6	Técnico Superior
2	Veterinario/a

Grupo: 2 (A2).

22	A.T.S. o D.U.E.
1	A.T.S. o D.U.E. Servicio Medico Empresa
4	Arquitecto Técnico
13	Asistente Social/Trabajador Social

1	Coordinador de Recursos Humanos
10	Diplomado
1	Educador Familiar
1	Encargado Serv. Publicaciones
2	Fisioterapeuta
2	Gerente
1	Graduado Social
2	Ingeniero Técnico
1	Ingeniero Técnico Agrícola
1	Ingeniero Técnico Obras Públicas
1	Logopeda
1	Profesor de Saxo
1	Profesor de Trombón
1	Profesor de Trompeta
1	Profesor de Viola
16	Profesor Grado Medio
1	Profesor Percusión
1	Profesor Violoncelo
1	Profesora Contrabajo
1	Técnico Informático
5	Técnico Medio
1	Terapeuta Ocupacional
Grupo: 3 (C1).	
4	Administrativo
1	Animador Socio Cultural
3	Informático
1	Monitor Educación Ambiental
1	Operador de Sistemas
2	Patrón
1	Profesor Técnico
1	Tec.Esp. Jefe de Equipo
2	Técnico laboratorio
2	Delineante
1	Técnico Programación
1	Técnico Radiólogo
Grupo: 4 (C2).	
2	Agente Brigada Ecológica
5	Animador Socio Cultural
1	Auxiliar Informática
106	Auxiliar Administrativo
1	Auxiliar Administrativo/Archivero
72	Auxiliar de Clínica
1	Auxiliar de Farmacia
1	Auxiliar de Fotografía
16	Auxiliar Mantenimiento
1	Auxiliar Mantenimiento - Conductor

1	Auxiliar Mantenimiento - Vigilante
2	Auxiliar Técnico laboratorio
4	Capataz
2	Capataz Agrícola
1	Capataz Matadero
1	Coordinador
3	Coordinador Sección
1	Dependiente
1	Coordinador Socio Cultural
1	Encargado de Almacén
1	Encargado de Conservación
3	Encargado de Obras
1	Gobernanta
1	Guarda de Monumentos
1	Guarda Nocturno
8	Jefe Sección
1	Jefe Sección - Recaudador
1	Locutor
1	Locutor/Presentador/Control
15	Monitor
3	Monitor Medio Ambiente
1	Oficial 1ª Conductor
3	Oficial Mantenimiento
10	Técnico Deportivo
1	Telefonista
3	Vigilante Espacios Naturales
Grupo: 5 (A.P.).	
1	Almacenero
1	Artesano
1	Ayudante de Cocina
1	Camarera Limpiadora
10	Celador
10	Cocinero
1	Conductor
2	Conserje - Portero
1	Encargado Técnico de Mantenimiento
1	Guarda de Caza
8	Lencera
25	Limpiadora
1	Maestro Ebanista
6	Maestro Taller
4	Marinero
4	Matarife
1	Oficial 1ª Conservación y Mantenimiento
84	Oficial de Servicio

1	Oficial Primera
2	Oficial Segunda
1	Oficial Técnico
5	Operario Mantenimiento
6	Operario Medio Ambiente
19	Ordenanza
1	Ordenanza/ Conductor
1	Peluquera
1	Peón de Conservación y Mantenimiento
32	Peón de Servicio
1	Peón Especial
3	Peón Ordinario
6	Peón Mantenimiento
2	Portero
1	Portero/Ordenanza
8	Recepcionista
1	Técnico Polivalente
1	Vigilante Carreteras

Empleados/as Públicos/as: Funcionarios/as.

Habilitación Estatal. H.E.

1	Asistencia Técnico de Municipios
1	Interventor
1	Secretario General
1	Tesorero

Grupo: A1.

Administración General. A.G.

1	Técnico
2	Técnico Administración General.

Administración Especial. A.E.

1	Arquitecto
1	Ingeniero de Caminos
2	Ingeniero Industrial
1	Inspector/a de Patrimonio
3	Licenciado en Derecho
1	Licenciado.
1	Técnico Superior Facultativo (Biología)

Grupo: A2.

Administración Especial. A.E.

2	Arquitecto Técnico
1	Asistente Social/Trabajador Social
1	Dtor. Centros Turísticos
1	Ingeniero Técnico Agrícola
2	Perito Industrial
1	Técnico Centro Proceso de Datos
1	Técnico de Inspección

Grupo: C1.

Administración General. A.G.

23 Administrativo

Administración Especial. A.E.

6 Agente Medio Ambiente

1 Ayudante Topógrafo

3 Delineante

1 Programador

1 Inspector

Grupo: C2.

Administración General. A.G.

25 Auxiliar Administrativo

1 Auxiliar Notificador

Administración Especial. A.E.

1 Encargado de Conservación

1 Encargado Taller

1 Maestro Capataz Agrícola

1 Cocinero.

2 Maestro Electricista

1 Maestro Grupo Móvil

2 Maestro Mecánico

1 Maestro Soldador

1 Oficial 1º Conductor

1 Oficial Conductor

1 Oficial Electricista

2 Oficial Grupo Móvil

1 Capataz de Brigada

1 Oficial Mecánico Conductor

1 Oficial Herrero Mecánico

1 Oficial Maquinista

Grupo: A.P.

Administración General. A.G.

1 Ordenanza/ Notificador

Administración Especial. A.E.

1 Peón Grupo Móvil

Total Empleados/as Públicos/as: 853

Situación de las Plazas.

Vacantes.

Nº Plazas	Descripción	Grupo	Vínculo/Escala.
1	Arquitecto	1	PL
2	Licenciado	1	PL
1	Licenciado Económicas	1	PL
1	Licenciado en Dirección y Administración de Empresas	1	PL
1	Veterinario	1	PL

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Doce meses con posibilidad de prórroga por el mismo período, o hasta disposición del máximo presupuestario, en cuyo caso se considerará finalizado el contrato.

OTROS DETALLES:

Los pliegos de condiciones administrativos y técnicos quedan a disposición de los interesados en la sede del Patronato de Turismo de Gran Canaria, donde podrán ser examinados.

Asimismo podrán acceder al pliego de prescripciones administrativas particulares y prescripciones técnicas en el perfil del contratante del Patronato de Turismo de Gran Canaria, www.grancanaria.com (portal del turista-área profesional) o www.grancanaria.com/contratacioneturismo

Las comunicaciones a los interesados en la presente licitación podrán realizarse a través del perfil del contratante.

El coste de los anuncios corresponderá a quién resulte adjudicatario.

APERTURA DE DOCUMENTACIÓN:

Se comunicará a través del perfil del contratante.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de abril de dos mil once.

EL PRESIDENTE, Roberto Moreno Díaz.

6.117

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**ANUNCIO****5.962**

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que finalizado el plazo de exposición pública del Presupuesto General de este Cabildo para el ejercicio 2011 y sus Bases de Ejecución, en el que aparecen integrados los Organismos Autónomos dependientes de esta Corporación, así como la Plantilla de Empleados Públicos-Año 2011 (funcionario, laboral y eventual); aprobado inicialmente en sesión de 30 de marzo de 2011 (B.O. de la Provincia de Las Palmas, número 42, de 1 de abril,) y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, queda definitivamente aprobado dicho Presupuesto, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:

DETALLE	PROPIA ENTIDAD	CONSEJO I AGUAS	INSTITUTO I ATENCIÓN SOCIAL	PREVISIÓN S A CENTROS TURÍSTICOS (GPEL)	CONSOLIDADO BRUTO	AJUSTES	CONSOLIDADO DEFINITIVO
A) OPERACIONES CORRIENTES							
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.322.100,00	0,00	0,00	0,00	1.322.100,00	0,00	1.322.100,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	27.836.063,46	0,00	0,00	0,00	27.836.063,46	0,00	27.836.063,46

3. TASAS Y OTROS INGRESOS	9.431.346,25	4.879,00	600,00	19.677.661,26	29.114.486,51	0,00	29.114.486,51
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.076.899,85	246.167,31	4.650.000,00	0,00	38.973.067,16	-4.896.167,31	34.076.899,85
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.200.000,00	10.000,00	0,00	1.523,36	2.211.523,36	0,00	2.211.523,36
***OP. CORRIENTES	74.866.409,56	261.046,31	4.650.600,00	19.679.184,62	99.457.240,49	-4.896.167,31	94.561.073,18
B) OPERACIONES DE CAPITAL							
6. ENAJENACIÓN INV. REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.597.680,44	1.031.613,45	100.000,00	0,00	3.729.293,89	-1.131.613,45	2.597.680,44
*** OP. DE CAPITAL	2.597.680,44	1.031.613,45	100.000,00	0,00	3.729.293,89	-1.131.613,45	2.597.680,44
*** OP. NO FINANCIEROS	77.464.090,00	1.292.659,76	4.750.600,00	19.679.184,62	103.186.534,38	-6.027.780,76	97.158.753,62
8. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	420.708,00	9.010,12	30.000,00	45.198,00	504.916,12	0,00	504.916,12
9. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	6.010.202,00	6.010,12	2.000,00	0,00	6.018.212,12	0,00	6.018.212,12
*** OP. FINANCIEROS	6.430.910,00	15.020,24	32.000,00	45.198,00	6.523.128,24	0,00	6.523.128,24
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	83.895.000,00	1.307.680,00	4.782.600,00	19.724.382,62	109.709.662,62	-6.027.780,76	103.681.881,86
ESTADO DE GASTOS							
A) OPERACIONES CORRIENTES							
1. GASTOS DE PERSONAL	35.267.627,43	175.668,88	1.947.219,05	11.430.804,26	48.821.319,62	-2.122.887,93	46.698.431,69
2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.324.372,49	84.651,65	2.702.780,95	7.074.423,16	24.186.228,25	-2.777.279,38	21.411.948,87
3. GASTOS FINANCIEROS	2.162.230,27	600,00	600,00	2.400,00	2.165.830,27	0,00	2.165.830,27
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.450.028,01	0,00	0,00	0,00	10.450.028,01	0,00	10.450.028,01
*** OP. CORRIENTES	62.204.258,20	260.920,53	4.650.600,00	18.507.627,42	85.623.406,15	-4.896.167,31	80.727.238,84
B) OPERACIONES DE CAPITAL							
6. INVERSIONES REALES	10.972.808,35	1.019.718,99	100.000,00	1.036.755,20	13.129.282,54	-1.131.613,45	11.997.669,09
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.076.023,45	12.020,24	0,00	180.000,00	2.268.043,69	0,00	2.268.043,69
*** OP. DE CAPITAL	13.048.831,80	1.031.739,23	100.000,00	1.216.755,20	15.397.326,23	-1.131.613,45	14.265.712,78
*** OP. NO FINANCIEROS	75.253.090,00	1.292.659,76	4.750.600,00	19.724.382,62	101.020.732,38	-6.027.780,76	94.992.951,62
8. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	420.708,00	9.010,12	30.000,00	0,00	459.718,12	0,00	459.718,12
9. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	6.021.202,00	6.010,12	2.000,00	0,00	6.229.212,12	0,00	6.229.212,12
*** OP. FINANCIEROS	6.641.910,00	15.020,24	32.000,00	0	6.688.930,24	0,00	6.688.930,24
TOTAL ESTADO DE GASTOS	83.895.000,00	1.307.680,00	4.782.600,00	19.724.382,62	109.709.662,62	-6.027.780,76	103.681.881,86

Al propio tiempo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, se procede a la publicación de la Plantilla, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento

Arrecife, a veinticinco de abril de dos mil once.

EL PRESIDENTE, Pedro San Ginés Gutiérrez.

Área de Recursos Humanos

Plantilla de empleados/as públicos del Cabildo de Lanzarote

Plantilla de Personal Laboral año 2011

Nº de Plazas	Descripción Plaza	Observaciones
Grupo: 1 (I)		
1	Arquitecto	1 vacante
2	Biólogo	
1	Criminólogo	

1	Economista	
3	Farmacéutico	1 interino
1	Ingeniero de Caminos	
1	Jurista	
30	Licenciado	4 interinos
1	Licenciado Económicas	
1	Licenciado Educación Física	
1	Licenciado Empresariales	
4	Licenciado en Derecho	
1	Licenciado en Geografía e Historia	
4	Médico	1 interino
6	Médico Geriatra	
1	Medico Otorrinolaringólogo	
1	Medico Pediatra	
1	Médico Servicio Empresa	
2	Pedagogo	
15	Profesor	
12	Psicólogo	
1	Sociólogo	
6	Técnico Superior	1 interino
2	Veterinario/a	1 vacante
Grupo:2 (II)		
22	A.T.S. o D.U.E.	7 interinos
1	A.T.S. o D.U.E. Servicio Medico Empresa	
4	Arquitecto Técnico	
13	Asistente Social Trabajador Social	1 interino
1	Coordinador de Recursos Humanos	
10	Diplomado	1 interino
1	Educador Familiar	
1	Encargado Serv. Publicaciones	
2	Fisioterapeuta	1 interino
2	Gerente	
1	Graduado Social	
2	Ingeniero Técnico	
1	Ingeniero Técnico Agrícola	
1	Ingeniero Técnico Obras Públicas	
1	Logopeda	1 interino
1	Profesor de Saxo	
1	Profesor de Trombón	
1	Profesor de Trompeta	
1	Profesor de Viola	
16	Profesor Grado Medio	
1	Profesor Percusión	

1	Profesor Violoncelo	
1	Profesora Contrabajo	
1	Técnico Informático	
5	Técnico Medio	2 interinos
1	Terapeuta Ocupacional	
Grupo: 3 (III)		
4	Administrativo	
1	Animador Socio Cultural	
3	Informático	
1	Monitor Educación Ambiental	
1	Operador de Sistemas	
2	Patrón	
1	Profesor Técnico	
1	Tec. Esp. Jefe de Equipo	
2	Técnico laboratorio	
2	Delineante	
1	Técnico Programación	
1	Técnico Radiólogo	1 interino
Grupo: 4 (IV),		
2	Agente Brigada Ecológica	
5	Animador Socio Cultural	
1	Auxiliar Informática	
102	Auxiliar Administrativo	2 interinos
1	Auxiliar Administrativo/Archivero	
72	Auxiliar de Clínica	19 interinos
1	Auxiliar de Farmacia	
1	Auxiliar de Fotografía	1 interino
16	Auxiliar Mantenimiento	3 interinos
1	Auxiliar Mantenimiento - Conductor	
1	Auxiliar Mantenimiento - Vigilante	
2	Auxiliar Técnico laboratorio	1 interino
4	Capataz	
2	Capataz Agrícola	
1	Capataz Matadero	
1	Coordinador	
3	Coordinador Sección	
1	Dependiente	
1	Coordinador Socio Cultural	
1	Encargado de Almacén	
1	Encargado de Conservación	
3	Encargado de Obras	
1	Gobernanta	
1	Guarda de Monumentos	

1	Guarda Nocturno	
8	Jefe Sección	
1	Jefe Sección - Recaudador	
1	Locutor	
1	Locutor/Presentador/Control	
15	Monitor	2 interinos
3	Monitor Medio Ambiente	
1	Oficial 1ª Conductor	
3	Oficial Mantenimiento	
10	Técnico Deportivo	3 interinos
1	Telefonista	
4	Vigilante Espacios Naturales	
Grupo: 5 (V)		
1	Almacenero	
1	Artesano	
1	Ayudante de Cocina	1 interino
1	Camarera Limpiadora	
10	Celador	1 interino
10	Cocinero	1 interino
1	Conductor	
2	Conserje - Portero	
1	Encargado Técnico de Mantenimiento	
1	Guarda de Caza	
8	Lencera	2 interinos
25	Limpiadora	
1	Maestro Ebanista	
6	Maestro Taller	
4	Marinero	
4	Matarife	
1	Oficial 1ª Conservación y Mantenimiento	
79	Oficial de Servicio	1 interino
1	Oficial Primera	
2	Oficial Segunda	
5	Operario Mantenimiento	
6	Operario Medio Ambiente	1 interino
19	Ordenanza	1 interino
1	Ordenanza/ Conductor	
1	Peluquera	
29	Peón de Servicio	3 interinos
1	Peón Especial	1 interino
5	Peón Mantenimiento	
3	Peón Ordinario	
2	Portero	

1	Portero/Ordenanza
8	Recepcionista
1	Vigilante Carreteras

Total Personal Laboral 728

Plantilla de Funcionarios año 2011

Habilitación Estatal. H.E

1	Asistencia Técnico de Municipios	
1	Interventor /a	1 vacante
1	Secretario/a General	
1	Titular del O.G.E.F./Tesorero /a	

Grupo: A1

Administración General. A.G.

1	Técnico	
3	Técnico Administración General	3 vacantes

Administración Especial. A.E.

1	Arquitecto	
1	Ingeniero de Caminos	
2	Ingeniero Industrial	1 vacante
1	Inspector/a de Patrimonio	1 vacante
3	Licenciado en Derecho	
1	Licenciado	1 vacante
1	Técnico Superior Facultativo (Biología)	

Grupo: A2

Administración Especial. A.E.

2	Arquitecto Técnico	
1	Asistente Social/Trabajador Social	
1	Dtor. Centros Turísticos	
1	Ingeniero Técnico Agrícola	
1	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	1 vacante
1	Perito Industrial	
1	Técnico Centro Proceso de Datos	
1	Técnico de Inspección	

Grupo: C1

Administración General. A.G.

19 Administrativo

Administración Especial. A.E.

6	Agente Medio Ambiente	4 vacantes
3	Delineante	
1	Programador	
1	Inspector	1 vacante

Grupo: C2

Administración General. A.G.

22	Auxiliar Administrativo
1	Auxiliar Notificador

Administración Especial. A.E.

1	Encargado de Conservación
1	Maestro Capataz Agrícola
1	Cocinero
2	Maestro Electricista
1	Maestro Grupo Móvil
2	Maestro Mecánico
1	Maestro Soldador
1	Oficial 1ª Conductor
1	Oficial Conductor
1	Oficial Electricista
2	Oficial Grupo Móvil
1	Oficial Mecánico Conductor
1	Oficial Herrero Mecánico
1	Oficial Maquinista

Grupo: A.P.

Administración General. A.G.

1	Ordenanza/Notificador
---	-----------------------

Administración Especial. A.E.

1	Peón Grupo Móvil
---	------------------

Total Personal Funcionario 99

Provisión por el turno de Promoción Interna

Nº de plazas	Categoría /Plazas Personal Laboral	Grupo
2	Profesor	1
1	Técnico/a Superior	1
6	Técnico Medio	2
3	Oficial de servicios	5
10	Auxiliar Administrativo	4
1	Oficial de Mantenimiento	4
1	Capataz	
1	Oficial 2ª electricista	5
1	Oficial Primera	4
2	Oficial Segunda	5
	Personal Funcionario	
6	Técnicos de Gestión Administrativa	A2 /AG
14	Administrativos/as	C1/AG

EJERCICIO 2011

PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL

Asesores/as	6
Jefe de Gabinete de Presidencia	1
Auxiliares Administrativos/as de Grupos Políticos	5
Gabinete de prensa	2
Secretario/a de Vicepresidencia	1
TOTAL	15



Audiencia de Cuentas de Canarias

ANEXO II
CONSTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES NO ACEPTADAS



Audiencia de Cuentas de Canarias

Han remitido alegaciones a esta Institución, las siguientes entidades:

- Cabildo Insular de El Hierro.
- Organismo Autónomo Servicios Sociales de El Hierro.
- Consejo Insular de Aguas de El Hierro.
- Cabildo Insular de La Palma.
- Cabildo Insular de Lanzarote.

A continuación se pasa a analizar las alegaciones no aceptadas de cada una de ellas.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

En el documento remitido por El Cabildo Insular de El Hierro, mediante escrito de 21 de marzo de 2013 (Registro de entrada número 330, de fecha 27 de marzo de 2013), adjunta las alegaciones, que a continuación se analizan:

Resumen: La Entidad expone en su alegación que debido a elecciones y moción de censura en el ejercicio, los efectivos de órganos de gobierno y personal directivo y los efectivos de personal eventual han sufrido variaciones debido precisamente a los cambios indicados y que el total de obligaciones reconocidas incluye a todo el personal que en cada momento ocupaba los puestos indicados.

Justificación: En el proyecto de informe se recoge el total de efectivos existente a 31 de diciembre, con independencia de las personas que hayan ocupado los puestos en cada momento concreto o a lo largo de todo el ejercicio motivados por los cambios aludidos.

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO

En el documento remitido por el OO.AA. Servicios Sociales de El Hierro, mediante escrito de 21 de marzo de 2013 (Registro de entrada número 299, de fecha 27 de marzo de 2013), adjunta las alegaciones, que a continuación se analizan:

Segunda:

Resumen: La Entidad expone en su alegación que debido a elecciones y moción de censura en el ejercicio, los efectivos de órganos de gobierno y personal directivo y los efectivos de personal eventual han sufrido variaciones debido



Audiencia de Cuentas de Canarias

precisamente a los cambios indicados y que el total de obligaciones reconocidas incluye al personal que en cada momento ocupaba los puestos indicados.

Justificación: En el proyecto de informe se recoge el total de efectivos existente a 31 de diciembre, con independencia de las personas que hayan ocupado los puestos en cada momento concreto o a lo largo de todo el ejercicio motivados por los cambios aludidos.

Tercera:

Resumen: La Entidad alega que el convenio colectivo fue denunciado en el ejercicio 2009 y que en virtud de la cláusula 2 del mismo, en tanto que no haya un acuerdo expreso, todo su contenido se mantendrá en vigor.

Justificación: En el proyecto de informe se recogen las fechas tanto de aprobación como las de vigencias de los respectivos convenios colectivos del personal laboral de los correspondientes cabildos insulares y no se hizo alusión a los organismos autónomos.

ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO

En el documento remitido por EL Consejo Insular de Aguas de El Hierro, mediante escrito de 21 de marzo de 2013 (Registro de entrada número 301, de fecha 27 de marzo de 2013), adjunta las alegaciones, que a continuación se analizan:

Primera:

Resumen: La Entidad alega que el convenio colectivo fue denunciado en el ejercicio 2009 y que en virtud de la cláusula 2 del mismo, en tanto que no haya un acuerdo expreso, todo su contenido se mantendrá en vigor.

Justificación: En el proyecto de informe se recoge las fechas tanto de aprobación como las de vigencias de los respectivos convenios colectivos del personal laboral de los correspondientes cabildos insulares y no se hizo alusión a los organismos autónomos.



Audiencia de Cuentas de Canarias

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

En el documento remitido por El Cabildo Insular de La Palma, mediante escrito de 5 de abril de 2013 (Registro de entrada número 331, de fecha 9 de abril de 2013), adjunta las alegaciones, que a continuación se analizan:

Primera:

Resumen: La Entidad alega que dada la complejidad de sus estructuras generadas a través de las consejerías delegadas y el número de servicios administrativos creados, un organigrama, contribuya a mejorar la gestión del personal. En realidad no es una alegación sino que estaríamos hablando de una consideración que hace la Entidad.

Justificación: En el proyecto de informe se señala que un organigrama como representación gráfica de la estructura orgánica de una institución, nos permite tener una visión de la organización y por tanto detectar una adecuada distribución de la toma de decisiones, contribuyendo a una adecuada gestión del personal.

Cuarta:

Resumen: La Entidad expone que el expediente de Presupuesto 2011 se formaliza con la R.P.T. vigente y la valoración económica de los puestos dotados por aplicaciones y servicios, elaborada por el Servicio de Recursos Humanos como anexo de personal, por lo que consideran que cumple lo preceptuado en el artículo 18 del Real Decreto 500/90.

Justificación: En el proyecto de informe señala que El Cabildo Insular de la Palma no nos adjunta el anexo de personal, ya que el remitido no se relaciona, entre otros, los puestos de trabajo existentes en la Entidad tal como establece el artículo anteriormente mencionado.